



**UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO**

**Escuela de  
Postgrado**

**“ESCASA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER PERUANA  
EN LA GESTIÓN PÚBLICA DESDE LOS GOBIERNOS  
LOCALES”.**

**Trabajo de Investigación presentado  
para optar al Grado Académico de  
Magíster en Gestión Pública**

**Presentado por  
Sra. Dacia Nena Escalante Leon  
Sra. Liliana Martinez Silva**

**Asesora: Janina Virginia León Castillo**

**[0000-0001-9978-3719](tel:0000-0001-9978-3719)**

**2017**

**A mis amados padres, Celica y Benito**, por su inmenso amor, su guía constante y la motivación que han sembrado en cada etapa de mi vida, hoy me iluminan desde el cielo. A mis hijas, Camila y Pierina, mi mayor realización como mujer son el motor de mis días, cómplices en mi formación y desarrollo.

**Dacia Nena Escalante León**

A la memoria de mi querido padre José Santos Martínez Galán porque siempre me enseñó los valores de superación, esfuerzo y perseverancia. A mi esposo, Modesto Ayala Amaya, por su gran apoyo y empuje para lograr este reto.

**Liliana Martínez Silva**

Las autoras reconocen a la mujer peruana por su perseverancia para lograr una democracia participativa. Agradecen a todas las alcaldesas a nivel nacional que participaron respondiendo la encuesta aplicada en la presente investigación.

A la Dra. Cynthia Sanborn, experta en temas de género, por concedernos una entrevista que nutrió la realización de este trabajo de investigación.

## **Resumen ejecutivo**

Millones de mujeres en el mundo continúan trabajando sin cansancio. Muchas de ellas entregaron sus propias vidas en la búsqueda de lograr la justa igualdad de oportunidades, que les permita construir espacios para una mejor convivencia como seres humanos, entre mujeres y hombres.

En ese contexto se realiza la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing (China), celebrada en el año 1995. Los propósitos acordados fueron alcanzar el acceso efectivo de la mujer a los niveles de toma de decisiones políticas en un 50% y lograr la meta paritaria para el año 2005.

En septiembre de 2000 se firmó la Declaración del Milenio de la ONU (Naciones Unidas. Asamblea General 2000), suscrita por el Perú, por democracia y buen gobierno; seguida de la Declaración de la Cumbre de las Américas, en Quebec (Canadá) (2001), que reconoce que la participación ciudadana y la representación política adecuada son las bases de la democracia, y que los gobiernos locales son los que tienen mayor presencia en la vida cotidiana de la ciudadanía.

Coincidimos plenamente con el Banco Interamericano de Desarrollo, cuando señala que la igualdad de género contribuye a la reducción de la pobreza, da como resultados mayores niveles de capital humano para las generaciones futuras y mejora la efectividad en el desarrollo de las inversiones públicas.

Ahora bien, en América Latina, países vecinos como Ecuador, Bolivia, Chile, los más cercanos a Perú, han incorporado en sus agendas públicas el tema, otorgándole a la mujer ciudadanía plena en la participación política e igualdad de oportunidades al realizar reformas electorales paritarias con alternancia, dando cumplimiento a los acuerdos suscritos señalados.

Para el BID (2015) la representación de mujeres es insuficiente en todos los niveles de gobierno, indicando que en promedio, sólo el 9% de las Alcaldías están ocupadas por mujeres, a nivel de América Latina. Sin embargo en Perú la cifras porcentuales han ido decreciendo de un 3.76% en el 2011 con un 2.74% en el 2015. En el Perú, a pesar de ser un país con una población electoral nacional que bordea los 21.301.905 de personas de las cuales 10.693.153 son mujeres que representa el 50,2%.

Es así que se genera el siguiente problema de investigación: la escasa participación de la mujer en espacios políticos desde los gobiernos locales se debe a las trabas estructurales, factores socioeconómicos, culturales, educativos y políticos, implantados en el Perú.

El presente estudio, cuya metodología es descriptiva, desarrolla un análisis de fuentes documentales; del mismo modo, contrasta con la realidad el universo de estudio aplicándose técnicas de recolección de datos a través de encuesta y entrevista. La encuesta se aplicó en 10 regiones de las 25 del país (Loreto, San Martín, La Libertad, Huánuco, Lima, Junín, Huancavelica, Ica, Apurímac, y Moquegua). Asimismo no se lograron aplicar la encuesta en 7 Regiones por causas externas (Ancash, Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Pasco y Callao). Las ocho regiones ausentes no cuentan con representación femenina en gobiernos locales, en este período 2015-2018, estas son: Tacna, Puno, Ayacucho, Madre de dios, Ucayali, Lambayeque, Piura y Tumbes, convirtiendo a las mujeres en invisibles, tema que queda sobre la carpeta para quienes deseen continuar investigando.

En consecuencia, analizados los instrumentos internacionales, la norma madre, como es la Constitución del Estado, y determinando que las trabas estructurales se manifiestan claramente con la ausente voluntad política de los diferentes gobiernos durante las últimas dos décadas; un Poder Legislativo que a pesar de conocer la disparidad de oportunidades entre mujeres y hombres en este país se mantiene indiferente e insensible; organismos del sistema electoral que se han quedado en proyectos, que podría entenderse como una sutil e involuntaria complicidad; un ente rector como el Ministerio de la Mujer carente en la implementación de políticas públicas y estrategias innovadoras, dejado entrever en sus informes la carencia de presupuesto.

Al llegar al final del viaje en este estudio de investigación, queda el convencimiento de la significativa importancia de la participación política de la mujer en igualdad de oportunidades y condiciones, por lo que se recomienda adecuar la normativa nacional de conformidad a los estándares establecidos por la comunidad internacional, paridad con alternancia, sin brechas ni abismos.

Sumado a esta recomendación se propone a la Universidad del Pacífico que en convenio con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y los organismos del sistema electoral, puedan diseñar e implementar un programa de formación y capacitación para 51 alcaldesas a nivel nacional. Para ello podría firmarse un convenio a mediano y largo plazo, incorporando progresivamente a regidoras y candidatas, abordándose los otros factores que condicionan y

limitan a la mujer como la desconfianza en sí misma, en sus capacidades, preparación compartida para asumir desafíos hacia una gestión de calidad desde los gobiernos locales, enriquecer su autoestima, que quede convencida que sin su participación queda en agonía la democracia, y que su participación siempre buscará mejorar las condiciones de vida de hombres y mujeres en sus comunidades, en sus provincias y distritos.

## Índice

<b>Índice de tablas</b> .....	<b>ix</b>
<b>Índice de gráficos</b> .....	<b>x</b>
<b>Índice de anexos</b> .....	<b>xi</b>
<b>Resumen ejecutivo</b> .....	<b>iv</b>
<b>Capítulo I. Introducción</b> .....	<b>1</b>
<b>Capítulo II. Planteamiento de la investigación</b> .....	<b>4</b>
1. Definición del problema .....	4
2. Preguntas de investigación.....	4
3. Objetivos de la investigación .....	5
3.1 Objetivo general.....	5
3.2 Objetivos específicos .....	5
4. Alcance .....	5
5. Justificación .....	5
6. Metodología.....	7
<b>Capítulo III. La igualdad de género en el contexto internacional</b> .....	<b>8</b>
1. Aspectos conceptuales .....	8
2. Marco normativo internacional.....	9
3. Organismos internacionales e igualdad de género .....	14
4. Participación política de la mujer en América Latina.....	19
<b>Capítulo IV. Poder político y participación de la mujer: el caso peruano</b> .....	<b>23</b>
1. Marco normativo nacional .....	23
2. El Sistema Electoral Peruano.....	23
3. Mecanismos electorales: paridad y cuota de género .....	25
4. Obstáculos para la participación política de las mujeres peruanas .....	27
5. La igualdad de género como política pública: actores involucrados .....	30
6. Estadísticas nacionales sobre participación política de la mujer peruana.....	32
6.1 Nivel nacional .....	32
6.2 Nivel regional .....	33

<b>Capítulo V. Participación política de la mujer peruana en los espacios locales</b> .....	35
1. Participación política de la mujer peruana en el nivel provincial .....	36
1.1 Candidatas a la alcaldía a nivel provincial .....	36
1.2 Alcaldesas electas a nivel provincial .....	38
2. Participación política de la mujer peruana en el nivel distrital .....	39
2.1 Candidatas a la alcaldía a nivel distrital .....	40
2.2 Alcaldesas electas a nivel distrital .....	41
3. Análisis de las encuestas aplicadas a las alcaldesas a nivel nacional .....	42
3.1 Características personales de las alcaldesas encuestadas .....	44
3.1.1 Departamentos donde se aplicaron las encuestas .....	44
3.1.2 Rango de edades .....	44
3.1.3 Condición civil .....	45
3.1.4 Nivel de educación de las alcaldesas encuestadas .....	46
3.2 Percepción de la mujer en la política peruana .....	46
3.2.1 Equidad .....	46
3.2.2 Política .....	47
4. Análisis de entrevista .....	51
<b>Conclusiones y recomendaciones</b> .....	54
1. Conclusiones .....	54
2. Recomendaciones .....	54
<b>Bibliografía</b> .....	56
<b>Anexos</b> .....	65
<b>Nota biográfica</b> .....	80

## Índice de tablas

Tabla 1.	Reformas electorales y paridad de género en América Latina .....	22
Tabla 2.	Candidatas provinciales por género.....	37
Tabla 3.	Alcaldesas electas a nivel provincial.....	38
Tabla 4.	Candidatas a las alcaldías distritales.....	40
Tabla 5.	Alcaldesas distritales electas por género .....	41
Tabla 6.	Edad de las alcaldesas encuestadas .....	44
Tabla 7.	Condición civil de las alcaldesas encuestadas.....	45
Tabla 8.	Nivel de educación de las alcaldesas encuestadas.....	46
Tabla 9.	Discriminación contra la mujer en el Perú .....	47
Tabla 10.	Percepción sobre sociedad machista: ¿vivimos en una sociedad machista? ...	47
Tabla 11.	Ley de paridad para las próximas elecciones .....	48
Tabla 12.	Ley de cuotas insuficiente, según edad .....	50
Tabla 13.	Impedimentos para incursión de mujer en poder político municipal.....	50
Tabla 14.	Impedimento para incursión de mujer en poder político municipal, según edad .....	51

## Índice de gráficos

Gráfico 1.	Porcentaje de candidatas al parlamento.....	32
Gráfico 2.	Porcentaje de escaños parlamentarios según género .....	33
Gráfico 3.	Porcentaje de candidatas a gobernadores regionales .....	33
Gráfico 4.	Porcentaje de presidentas regionales .....	34
Gráfico 5.	Candidatos a las alcaldías provinciales .....	37
Gráfico 6.	Porcentaje de candidatas a municipalidades provinciales .....	38
Gráfico 7.	Alcaldesas provinciales electas por género .....	39
Gráfico 8.	Porcentaje de alcaldesas elegidas para municipalidades provinciales .....	39
Gráfico 9.	Candidatas a las alcaldías distritales por género .....	40
Gráfico 10.	Porcentaje de candidatas a ocupar una municipalidad distrital .....	41
Gráfico 11.	Alcaldesas distritales electas .....	42
Gráfico 12.	Porcentaje de alcaldesas a nivel de municipalidades distritales .....	42
Gráfico 13.	Departamentos representados en las encuestas .....	44
Gráfico 14.	Rango de edades de las alcaldesas encuestadas.....	45
Gráfico 15.	Condición civil de alcaldesas encuestadas .....	45
Gráfico 16.	Nivel de educación de alcaldesas encuestadas .....	46
Gráfico 17.	Discriminación contra la mujer en el Perú .....	47
Gráfico 18.	Ley de paridad para las próximas elecciones .....	48
Gráfico 19.	Actividades en que destacan las mujeres.....	48
Gráfico 20.	Principal problema de la mujer en el Perú.....	49
Gráfico 21.	Principal limitación que enfrentan las mujeres que incursionan en política....	49

## Índice de anexos

Anexo 1.	Cuota y paridad de género en América Latina .....	66
Anexo 2.	Mujeres que postulan y son electas en América Latina.....	66
Anexo 3.	Reformas electorales y paridad de género en América Latina .....	67
Anexo 4.	Igualdad de género: marco normativo nacional .....	68
Anexo 5.	Distribución de alcaldías por provincias y distritos.....	69
Anexo 6.	Porcentaje de alcaldesas por departamentos.....	70
Anexo 7.	Distribución del índice de variación de la población electoral (periodos 2011-2014 y 2015-2018) .....	71
Anexo 8.	Población electoral por sexo y departamento .....	72
Anexo 9.	Relación de alcaldesas electas a nivel nacional por provincias y distritos .....	73
Anexo 10.	Relación de alcaldesas encuestadas por provincias y distritos .....	74
Anexo 11.	Número de alcaldesas por departamento a nivel nacional (2015-2018).....	75
Anexo 12.	Elecciones regionales y municipales 2015-2018.....	76
Anexo 13.	Encuesta aplicada las alcaldesas a nivel nacional .....	77
Anexo 14.	Metodología de la encuesta .....	79

## Capítulo I. Introducción

A pesar de los esfuerzos desplegados durante muchas décadas para tratar de cambiar la cultura machista imperante, la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sigue estando vigente, no solamente en el Perú sino en Latinoamérica y el mundo. ONU Mujeres es un organismo de las Naciones Unidas que defiende a nivel mundial a mujeres y niñas, y promueve la igualdad de género y empoderamiento de las mismas. Fue creado para acelerar el progreso que conlleve a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, a fin de que puedan responder a las necesidades que enfrentan en el mundo (ONU Mujeres s.f.a).

Todos los instrumentos de ONU Mujeres fueron pensados e implementados buscando impulsar y consolidar la igualdad y participación de la mujer. En ese escenario, se lleva a cabo la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing (China), celebrada en el año 1995, marcando un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad, debido a que estableció objetivos estratégicos y de medidas para impulsar el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género (ONU Mujeres s.f.b). Al respecto, Peschard (s.f.:175) afirma: «No es casual que la gran mayoría de los países que han adoptado las cuotas (de género) lo hayan hecho entre 1996 y 1997. Este proceso sigue avanzando, dado que uno de los propósitos acordados en Beijing fue alcanzar el acceso efectivo de la mujer a los niveles de toma de decisiones políticas en un 50% para el año 2005. En definitiva, se propuso como meta lograr la democracia paritaria en ese año».

Esta situación conlleva a plantear la necesidad de reforzar la implementación de mecanismos que permitan la participación real y efectiva de las mujeres peruanas en todos los niveles de gobierno, en este caso, el sub nacional, provincial y distrital. Dicha renovación debe fortalecerse con Políticas Públicas en donde el Estado asuma con compromiso su implementación. Sin embargo, el ejercicio de la ciudadanía plena todavía representa un reto para las mujeres que, a pesar de los logros conseguidos, no se consolida con garantías que respalden la igualdad de oportunidades de acceso a la vida política. Falta mucho para que las mujeres se ubiquen como coprotagonistas en el escenario político, contribuyendo -de este modo- al fortalecimiento de la sociedad civil y, como señala Judith Astelarra (2005), a la ampliación de la democracia. Son numerosas y demasiado arraigadas las barreras que obstaculizan el empoderamiento de las mujeres y su participación en los espacios de poder, pues no se trata solo de “querer estar” sino de “poder estar presentes” en la toma de decisiones que afectan el día a día de mujeres y hombres.

La visión es clara: los municipios son espacios para el ejercicio de la ciudadanía y para el desarrollo de liderazgo democrático. Algunas mujeres que han tenido o tienen un buen desempeño en espacios políticos nacionales iniciaron su vida política en el nivel de los gobiernos locales, ya sea como regidoras y, en menor proporción, desempeñándose como alcaldesas. Es precisamente en este nivel local donde la participación femenina es escasa: llegando tan solo el 2.74% del total de alcaldesas mujeres a nivel nacional (ver anexo 6).

El Gobierno Municipal se percibe como el canal más viable para el acceso de las mujeres a la política puesto que sus responsabilidades pueden ser más fáciles -en apariencia- que los cargos electos con jurisdicción a nivel nacional. Los asuntos locales son particularmente relevantes para los roles y las responsabilidades que las mujeres habitualmente asumen dentro de sus familias y comunidades. Las redes sociales de las mujeres (que a menudo son fuertes a nivel local) pueden ser utilizadas para apoyar su candidatura. Sin embargo, a pesar de lo incipiente en materia de descentralización, el poder de decisión en el nivel local, ha incrementado las expectativas ya que, actualmente, los puestos de gobierno local son más deseados.

La presente investigación está estructurada en cinco capítulos. En el capítulo I, Introducción, se presenta el tema materia de estudio, así como un resumen del contenido de cada uno de los capítulos. El capítulo II se centra en el planteamiento del problema y en las interrogantes que han guiado el proceso de investigación; asimismo, se plantean los objetivos y el alcance de las mismas, donde el problema principal es la escasa participación de la mujer en los espacios políticos desde los gobiernos locales, debido a las trabas estructurales, factores socioeconómicos, culturales, educativos y políticos implantados en el Perú. Asimismo, dos objetivos han dirigido la investigación. El primero de ellos es identificar las principales trabas y condicionantes que impiden la participación política de las mujeres en los gobiernos locales de ámbito nacional y el segundo, es identificar las reformas electorales respecto a la igualdad de género así como de participación política de las mujeres en cuanto a paridad y alternancia, si es que han sido implementadas en el Perú por los gobiernos durante los últimos 10 años.

En el capítulo III se analiza el tema de la igualdad de género desde un panorama internacional, presentando un resumen de la normativa legal (principales convenios y acuerdos internacionales) que sirven como marco de referencia y sustento de la presente investigación. El capítulo IV está referido al poder político y participación de la mujer en el contexto nacional, describiendo brevemente el marco legal nacional y los entes rectores involucrados en el tema. Asimismo, se realiza un análisis comparativo de las estadísticas nacionales de los dos últimos periodos

electorales (2011-2015 y 2016-2021), así como una mirada a los resultados electorales para gobernadores regionales (2011-2014 y 2015-2018).

En el capítulo V se profundiza el estudio y análisis de las estadísticas de los dos últimos procesos electorales (periodos 2011-2014 y 2015-2018) sobre la participación de la mujer peruana en los espacios locales, provinciales y distritales a nivel nacional, contrastando los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos (encuesta). La encuesta se realizó en el universo de estudio que es el total de 51 alcaldesas elegidas y en funciones actualmente en el país, aplicándose efectivamente a 20 alcaldesas a nivel nacional. Del mismo modo se refiere que es inexistente la presencia de mujeres en los gobiernos locales, en los periodos estudiados. Asimismo, se entrevistó a una investigadora experta en temas de género y participación política de la mujer en espacios de gobiernos locales.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones como resultado del presente estudio, destacando aquella que indica que el Perú no ha cumplido con las reformas electorales tal como lo establecieron los acuerdos internacionales suscritos hace más de 20 años, generando así disparidades entre hombres y mujeres; por ello, es importante que el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como ente rector, así como los organismos del sistema electoral, impulsen y promuevan la reforma electoral, de tal manera que se logre -en un mediano plazo- la paridad de género con alternancia en los gobiernos locales, provinciales y distritales del Perú.

## **Capítulo II. Planteamiento de la investigación**

### **1. Definición del problema**

Históricamente en el mundo, las mujeres han vivido sometidas a una incansable cultura machista, quedando así sus inquietudes sociales políticas, culturales y económicas fuera de la agenda de los gobiernos; es decir, fuera de las decisiones públicas. Esta situación las convirtió en defensoras indomables de sus derechos, cada lucha una conquista y una cada victoria, incluso hasta con sus propias vidas.

En el Perú todavía es un desafío la igualdad de género; sin embargo, muchas voces de mujeres promueven espacios de reflexión y traducen la protesta junto a la propuesta, buscando ser parte de una agenda efectiva de los gobernantes.

En ese sentido, los resultados de las estadísticas bordean el escaso 2,74% de mujeres que enfrentan los obstáculos al participar en dichos espacios de poder, concluyendo que no se trata solo de “querer estar” sino de “poder estar presentes” en la toma de decisiones que afectan la vida cotidiana de hombres y mujeres.

Así se plantea el problema de investigación: la escasa participación de la mujer en espacios políticos desde los gobiernos locales se debe a las trabas estructurales, factores socioeconómicos, culturales, educativos y políticos, implantados en el Perú.

### **2. Preguntas de investigación**

- ¿Por qué después de 19 años de implementado el mecanismo temporal de la cuota de género no existen incrementos notables en la cantidad de mujeres electas en gobiernos locales en el Perú?
- ¿Es significativa y representativa la participación política de las mujeres en gestión pública, desde los gobiernos locales, en el Perú?
- ¿Cuál es la percepción de las autoridades locales mujeres sobre la participación política y el sistema electoral peruano? ¿el escenario de exclusión es accidental o estructural?

### **3. Objetivos de la investigación**

#### **3.1 Objetivo general**

- Identificar las principales trabas y condicionantes que limitan la participación decidida de las mujeres en los gobiernos locales a nivel nacional.
- Identificar las reformas electorales sobre igualdad de género y participación política de las mujeres, paridad y alternancia, implementadas por los gobiernos durante los últimos 10 años en el Perú.

#### **3.2 Objetivo específicos**

- Recolectar y sistematizar la información relevante proveniente de alcaldesas que ejercen actualmente la gestión pública desde los gobiernos locales a nivel nacional.
- Analizar las reformas electorales sobre paridad y alternancia en el Perú.
- Formular estrategias que conlleven a mejorar la participación política de las mujeres para la gestión pública desde los gobiernos locales a nivel nacional.

### **4. Alcance**

- **Temática.** Participación política de la mujer en gobiernos locales del Perú.
- **Temporalidad.** 2011-2014 y 2015-2018.
- **Espacialidad.** Nacional.

La presente investigación tiene como temática central la participación política de las mujeres en gobiernos locales a nivel nacional. La población objeto de análisis comprende a las mujeres que actualmente ejercen el cargo de alcaldesas en los niveles provincial y distrital de las 25 regiones del Perú.

### **5. Justificación**

Desde el contexto internacional, la igualdad de género es un componente clave para garantizar el desarrollo sostenible: «Las políticas, medidas y prácticas que solo tienen en cuenta los intereses de la mitad de la población generan desequilibrios que socavan el desarrollo sostenible de un

país» (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [Unesco] 2012:104).

Efectivamente, los intereses de la mitad de la población siempre van a generar desigualdades de género, creando diferencias entre hombres y mujeres, buscando favorecer sistemáticamente a uno de los dos. En el caso del Perú hay una amplia participación de los hombres, manteniendo vigente la herencia cultural impuesto desde otros tiempos, como los de la Colonia, basada en la “supremacía masculina”, lo que se ha traducido en una abierta marginación de la mujer en todos los espacios; específicamente, en la toma de decisiones políticas y económicas para el desarrollo de sus pueblos.

Se han analizado los diversos instrumentos internacionales como pactos, acuerdos y convenciones, suscritos por los diferentes gobiernos del Perú desde hace 20 años, instrumentos que tienen fuerza vinculante por ser Estado parte; además de las ofertas hechas por los gobernantes de turno que asumieron compromisos para implementar reformas electorales e incorporar a la mujer a los espacios políticos, en igualdad de condiciones. También se estudió la Carta Magna nacional, que en su artículo 2, inciso 2 proclama la igualdad entre hombres y mujeres sin ninguna distinción, lo que generó mayor convicción y sustento entre las autoras para el presente estudio.

Existen diversos instrumentos internacionales pero, si a ello se le suma la mala distribución del poder, se estará ante una democracia intolerante cuando en realidad la democracia tendría que ser participativa, con respeto irrestricto a los derechos humanos y a los derechos fundamentales. Por ello, es necesario considerar con urgencia todas las medidas que permitan incluir a la mujer en las reformas políticas de mayor importancia como son los cambios constitucionales, la reestructuración del sistema electoral y la modificación de la ley de partidos políticos creando - de esta manera- mecanismos institucionales que posibiliten a las mujeres su participación activa en el escenario político y toma de decisiones desde los gobiernos locales.

El presente estudio busca brindar una contribución intelectual y una estrategia como resultado del contraste de los resultados de la nutrida literatura empleada y los resultados del instrumento de encuesta realizado en el presente estudio de investigación.

## 6. Metodología

El presente trabajo de investigación es un estudio descriptivo. Según Hernández *et al.* (2010) los estudios descriptivos buscan identificar las propiedades y características importantes de cualquier fenómeno a analizar. Describen las tendencias al interior de un grupo o de una población; solamente se orientan a medir o recoger información sobre los conceptos o variables objeto del estudio.

En la primera fase de investigación se efectuó una revisión de la bibliografía especializada sobre participación política de las mujeres; en particular, estudios publicados por organismos internacionales. Del mismo modo, se revisaron los principales hitos que constituyen el marco legal de referencia a nivel internacional (acuerdos y convenios en los cuales el Perú ha participado), así como también las normas legales más relevantes que rigen la participación política de las mujeres en el país, particularmente las directivas emanadas del Ministerio de la Mujer como ente rector. Los datos cuantitativos referentes a resultados de las elecciones más recientes se han tomado de las estadísticas publicadas por los organismos del sistema electoral peruano (Oficina Nacional de Procesos Electorales [ONPE]; Jurado Nacional de Elecciones [JNE]; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil [Reniec] e Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]).

El levantamiento de información de campo se realizó mediante encuestas y entrevistas semi-estructuradas. Como instrumento de recolección de datos se elaboró y aplicó una encuesta con preguntas estructuradas y semi-abiertas. Para la indagación, se contactó a 30 de las 51 alcaldesas a nivel nacional; de las 30 contactadas, solamente 20 respondieron a la encuesta que corresponden a 10 regiones (Apurímac, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua y San Martín); por tanto, este grupo de 20 alcaldesas constituye la muestra de estudio. Asimismo, con el fin de sustentar los hallazgos, se realizó una entrevista a una investigadora experta en el tema de igualdad de género y participación política de la mujer.

Cabe precisar que no se han podido realizar las encuestas en siete regiones (Ancash, Amazonas, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Callao y Pasco) por situaciones externas y en ocho regiones (Ayacucho, Lambayeque, Madre de Dios, Piura, Puno, Tacna, Tumbes y Ucayali) donde no se cuenta con la representación femenina en gobiernos locales (ver anexo 11).

### **Capítulo III. La igualdad de género en el contexto internacional**

#### **1. Aspectos conceptuales**

La palabra “género” designa el grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido éste desde el punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico (Real Academia Española 2014). En otras palabras, el género es un concepto mucho más amplio que el término tradicionalmente empleado de “sexo” ya que abarca no solo las características físicas que diferencian a hombres y mujeres, sino que también incluye las concepciones sobre los roles y estereotipos que son atribuidos a cada género, según el modelo de sociedad de que se trate.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) «[...] el género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos» (OMS s.f.). En el caso del Perú al igual que la mayoría de países latinoamericanos, la herencia cultural occidental y judeo-cristiana impuso desde los tiempos coloniales un esquema basado en la supremacía masculina, lo que se tradujo en la consiguiente marginación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, especialmente en la toma de decisiones políticas y económicas.

El concepto de equidad de género (Unesco 2012) pretende ampliar las oportunidades de participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, pero adaptadas en función de las necesidades, características y problemática propias del género femenino. Por tanto, la equidad busca afinar el concepto más general de igualdad de género, diferenciando los mecanismos de acceso para las mujeres en relación con las condiciones específicas que ellas afrontan para responder a los retos de desigualdad en la sociedad. Así, según el mencionado informe (Unesco 2012:106): «En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres».

En términos generales, la paridad es un concepto relacionado con el acceso integral a la vida política por parte de ambos géneros. Como señala el informe mencionado (Unesco 2012:107): «El establecimiento de sistemas de cupos también es una medida legislativa temporal destinada a allanar y equilibrar el terreno de juego en la esfera política y combatir los estereotipos negativos

y otros tabúes sociales que impiden la plena participación de las mujeres en la vida política de su país». Su expresión más concreta se traduce en la dación de normas legales que buscan asegurar la participación equilibrada y justa de representantes de ambos géneros en las listas electorales de un país, con la finalidad de dar posibilidades de acceso a las mujeres en las elecciones democráticas de sus autoridades y representantes. Este concepto nace como una respuesta frente a la situación histórica de marginación de las mujeres con respecto a los mecanismos de poder establecidos en las sociedades de todo el mundo, esquema basado en concepciones patriarcales de dominación masculina, originadas hace miles de años.

## **2. Marco normativo internacional**

Para describir mejor el contexto internacional y los logros en materia legal obtenidos a nivel mundial en cuanto a la paridad e igualdad de género se hará un breve recuento de los principales hitos en su evolución.

Las autoras consideran como punto de partida la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por ser un documento fundamental que marca un hito en la historia de los derechos humanos en todas las regiones del mundo, sin importar sus antecedentes jurídicos y culturales. La declaración establece, por primera vez en la historia moderna (año 1948), los derechos humanos que deben proteger los Estados en el mundo entero (ONU s.f.a).

En su artículo 1 titulado “Derecho a la Igualdad”, la citada declaración sostiene que «[...] todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros» (ONU s.f.a:3). Asimismo, en su artículo 21 denominado “Participación en el Gobierno y Acceso a Funciones Públicas”, señala que «Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto» (ONU s.f.a:3).

Uno de los primeros logros corresponde a la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, suscrita en la Novena Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá (Colombia), del 30 de marzo al 02 de mayo de 1948, la misma que fue

ratificada en Ecuador el 15 de diciembre de 1948, entrando en vigor el 13 de marzo de 1949 (University of Minnesota. Human Rights Library s.f.). Esta norma señala en su artículo 1 «[...] el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo» (University of Minnesota. Human Rights Library s.f.:1).

Posteriormente, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas durante el Plenario General N°409, el 20 de diciembre de 1952, siendo adoptada el 31 de marzo de 1953 (ONU 1952). En dicha convención se reforzó el derecho de las mujeres al voto, específicamente en sus tres primeros artículos. En efecto, el artículo 1 señala que «[...] las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones, en igualdad de condiciones con los hombres, sin distinción alguna». El artículo 2 hace referencia al derecho a ser elegidas: «[...] las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna». Finalmente, el artículo 3 señala que las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna (ONU 1952).

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966; entrando en vigor el 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49 (lista de los Estados que han ratificado el Pacto) (ONU 1966). El citado pacto, aprobado por Resolución Legislativa N°22128, establece en su artículo 25 que «Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición social, del derecho y oportunidad de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos» (ONU 1966).

Otro de los hitos importantes en la evolución del tema se dio mediante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979; entrando en vigor como tratado internacional el 03 de septiembre de 1981, donde se hace una descripción de la naturaleza misma de las cuotas de género, tras su ratificación por 20 países. En su artículo 4, inciso 1, en las medidas de carácter temporal, dice que «[...] los Estados parte deberán tomar medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, no se considerará discriminación en forma definitiva en la presente convención; pero de ningún modo entrañará como consecuencia el mantenimiento de

formas de firmas desiguales o separadas. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de oportunidad y trato» (ONU 1979).

La Convención Belem Do Pará, llamada así en recuerdo de la ciudad brasileña donde fue firmada, se suscribió el 09 de junio de 1994 en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Eliminar todas las formas de Discriminación y Violencia Contra la Mujer. Consta de 25 artículos, se promulgó el 01 de abril y se publicó el 09 de abril de 1996 (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef] s.f.). Dicha norma legal fue aprobada por Resolución Legislativa N°26583. En el capítulo II, Derechos protegidos, artículo 4, establece que «Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos» (Unicef s.f.). Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a que se respete su vida; derecho a la igualdad de protección ante la ley y de la ley; y derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo se realizó en El Cairo (Egipto) del 05 al 13 de septiembre de 1994. Delegaciones de 179 Estados participaron en las negociaciones para dar forma definitiva a un programa de acción sobre población y desarrollo para los siguientes 20 años (ONU 1995b). Dicho programa señala en su capítulo IV (Igualdad y equidad entre los sexos y habilitación de la mujer) un conjunto de medidas que los países debieran adoptar, reconociendo que la autonomía y mejoramiento de la condición política, social, económica y de salud de la mujer es un fin de la mayor importancia.

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing (China), se llevó a cabo en 1995. Marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad, debido a que estableció una serie de objetivos estratégicos y de medidas para impulsar el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género (ONU Mujeres s.f.b). Al respecto, Peschard afirma: «No es casual que la gran mayoría de los países que han adoptado las cuotas (de género) lo hayan hecho entre 1996 y 1997. Este proceso sigue avanzando, dado que uno de los propósitos acordados en Beijing fue alcanzar el acceso efectivo de la mujer a los niveles de toma de decisiones políticas en un 50% para el año 2005. En definitiva, se propuso como meta lograr la democracia paritaria en ese año» (Peschard s.f.:175).

Este documento contiene una serie de medidas que comparten los gobiernos (conjuntamente con el sector privado, organismos intergubernamentales, agencias de la ONU, diversas ONG, agencias de cooperación internacional) referidas a la agenda de la mujer. Por ejemplo, dice: «El adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre, son uno de los derechos humanos y una condición para la justicia social; y no deben encararse aisladamente como un problema de la mujer» (ONU Mujeres s.f.b).

Entre las diversas problemáticas pendientes de la agenda se señalan:

- La desigualdad entre la mujer y el hombre en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones en todos los niveles.
- La falta de mecanismos suficientes en todos los niveles para promover el adelanto de la mujer.
- La falta de respeto, promoción y protección insuficiente de los derechos de la mujer.

Los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 06 al 08 de septiembre de 2000, firmaron la Declaración del Milenio de la ONU (Naciones Unidas. Asamblea General 2000). Esta norma legal, suscrita por el Perú, considera los valores fundamentales tales como libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, respeto de la naturaleza, responsabilidad común, como esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI. En el objetivo referido a los derechos humanos, democracia y buen gobierno se señala que debe lograrse la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas en todos los países, así como trabajar aunadamente para conseguir procesos políticos más igualitarios, en los que puedan participar realmente todos los ciudadanos. El tercer objetivo de desarrollo del milenio es promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer.

La Declaración de la Cumbre de las Américas, realizada en Quebec (Canadá) surgió como resultado de una reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América, con el fin de mejorar el bienestar económico y la seguridad de los pueblos. Se desarrolló en abril de 2001 (Cumbre de las Américas 2001). La citada Declaración reconoce que «[...] la participación ciudadana y la representación política adecuada son las bases de la democracia; y que los gobiernos locales son los que tienen mayor presencia en la vida cotidiana de la ciudadanía». De acuerdo a ello, «[...] se promoverán mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la vida política, especialmente en los gobiernos locales o municipales... [Y] fortalecerán la capacidad institucional de los gobiernos locales para permitir la plena y equitativa participación

ciudadana en las políticas públicas sin discriminación alguna; y para facilitar el acceso a los servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos» (Cumbre de las Américas 2001).

Respecto al rol de la sociedad civil, señala que «[...] los hombres y las mujeres tienen derecho a participar, en condiciones de igualdad y equidad, en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas y bienestar; tomando en cuenta que la diversidad de opiniones, de experiencias y de conocimientos técnicos de la sociedad civil constituye un recurso importante y valioso para las iniciativas y respuestas de los gobiernos e instituciones democráticas» (Cumbre de las Américas 2001).

En la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada en Quito (Ecuador) del 06 al 09 de agosto de 2007, los países miembros abordaron dos temas fundamentales para la igualdad de género: la contribución de las mujeres a la economía y la protección social, especialmente en relación con el trabajo no remunerado; y la participación política y paridad de género en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Cepal] 2007).

La citada Conferencia Regional señala en el artículo 17 que «La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, en las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales; y que constituyen una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres». Asimismo, propone como acuerdos «Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas» (Cepal 2007).

### **3. Organismos internacionales e igualdad de género**

A nivel internacional, los avances respecto a la igualdad de género, en lo referente a normativa legal, son bastante claros y contundentes. Lamentablemente, la realidad cotidiana de millones de mujeres en el mundo no refleja los principios de igualdad que inspiraron dichas declaraciones y documentos. En efecto, diariamente somos testigos de las múltiples facetas de la problemática de género. Existen muchos obstáculos para alcanzar la paridad real entre hombres y mujeres. La democracia presenta el reto no solo de construir una cultura basada en el respeto y diálogo entre todos sus actores sino, además, de hacerla un sistema más inclusivo y participativo para las mujeres.

En ese sentido, las autoras de la presente investigación han considerado pertinente efectuar una breve reseña de los principales programas y políticas de los organismos internacionales que tienen relación con el tema de igualdad de género. Dichos organismos trabajan arduamente para hacer realidad los postulados contenidos en las normas legales vigentes, relativas al acceso de las mujeres a los beneficios de las sociedades modernas, especialmente impulsar su participación en puestos de relevancia política. Se empezará con las organizaciones que poseen una esfera de actuación a nivel global, para luego centrarse en aquellas organizaciones a nivel regional cuyo campo de acción abarca los países latinoamericanos, incluyendo al Perú.

En el año 2015, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) lanza la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los que reemplazan a los Objetivos del Desarrollo del Milenio. El quinto objetivo está referido a «[...] lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas», el cual señala que «La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible» (Cepal 2015). Además indica que si se facilita a las mujeres el acceso a la educación, a la atención médica, a un trabajo decente y a una representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto. Este Quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible comprende seis metas, de las cuales la meta 5.5 se refiere a «Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública» (Cepal 2015).

A nivel global, ONU Mujeres es un organismo de las Naciones Unidas que se dedica a promover la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Se presenta como una institución defensora mundial de mujeres y niñas, y fue establecida para acelerar el progreso que conlleve a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, a fin de que puedan responder a las necesidades que enfrentan en el mundo. Esta organización apoya a los Estados miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para que logren la igualdad de género. Asimismo, trabaja con los gobiernos y con la sociedad civil en la creación de leyes, políticas y programas que sean necesarios para implementar dichas normas.

ONU Mujeres se enfoca en cinco áreas prioritarias, una de ellas es «Incremento del liderazgo y de la participación de las mujeres». Asimismo, señala la importancia del por qué las mujeres deben liderar y participar en la toma de decisiones políticas. Las razones las resume en tres argumentos principales. En primer lugar, se alude al argumento de la democracia representativa; incluso la legitimidad democrática: la democracia debe representar a todos los grupos de la sociedad y las mujeres constituyen la mitad de la población en términos generales. Además, afirma que «[...] la legitimidad del sistema no solo deriva de la presencia física de las mujeres en esos espacios, sino de las oportunidades efectivas que tengan las mujeres electas para representar los intereses de millones de mujeres». Por consiguiente, es necesario promover las condiciones de acceso a las estructuras del poder político y las oportunidades de hacer carrera política, tanto en hombres y mujeres, en todos los niveles jerárquicos de las organizaciones.

En segundo lugar, se refiere a que «[...] la participación paritaria de las mujeres (como votantes, como candidatas y como representantes electas) conduce a mayores perspectivas de desarrollo, de democracia efectiva y de buen gobierno», en referencia al hecho incontrovertible que las mujeres representan la mitad de la población. En tercer lugar, señala que «[...] un argumento muy poderoso para promover que las mujeres ocupen altas responsabilidades en política: su efecto multiplicador para empoderar a más mujeres en todas las esferas de sus vidas. Que haya más mujeres líderes políticas contribuye a generar nuevos roles y prototipos de mujeres, distintos de los tradicionales, resultando sumamente útil para erradicar prejuicios discriminatorios contra las mujeres». Esto significa que el incremento de mujeres líderes permite desarrollar formas de liderazgo transformadoras, que reproduzcan nuevos modelos que logren equilibrar los roles masculinos y femeninos y que hagan conciliar las responsabilidades de hombres y mujeres en todas las dimensiones de sus vidas (ONU Mujeres s.f.c).

La misión central de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, y ofrecer un foro donde los gobiernos pueden trabajar conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes (OCDE s.f.a).

La OCDE propone 11 elementos que podrían ser particularmente pertinentes para la presente investigación. Uno de ellos es el elemento 3, referido a «Alcanzar la igualdad de género y los derechos de la mujer». Es así que la iniciativa por la igualdad se concreta en brindar una evaluación empírica sobre las diversas maneras como los gobiernos pueden desempeñar un papel más eficaz al momento de poner en práctica la igualdad. Señala que los gobiernos representan una función relevante en la promoción de la igualdad de derechos y responsabilidades y del acceso igualitario a oportunidades para hombres y mujeres (OCDE s.f.b). La representación política de las mujeres constituye un elemento esencial en relación con la igualdad de género y gobernanza democrática. No obstante, el acceso al poder, toma de decisiones y liderazgo político no solo es un asunto de justicia, democracia y buena gobernanza, sino que también tiene un impacto positivo en los resultados económicos y sociales al posibilitar un crecimiento y desarrollo más equitativos.

En la Agenda Post-2015, la OCDE señala que el liderazgo, voz e influencia de las mujeres «[...] es un derecho humano básico y un requisito previo para una gobernanza responsable y equitativa. Potenciar la representación y la participación de las mujeres a todos los niveles es fundamental con el fin de incorporar cuestiones relevantes para las mujeres en las agendas nacionales y locales» (OCDE s.f.b). Asimismo, la OCDE manifiesta que «[...] la participación de las mujeres conduce a forjar sociedades más incluyentes, democráticas y estables»; afirmación que se toma luego de un análisis (OCDE s.f.b) el cual concluye que en los países en los que la participación y acceso de las mujeres a la esfera pública están más restringidos, se registra un nivel de inestabilidad mayor. De esta manera, el empoderamiento de la mujer y la plena potenciación de su talento y liderazgo en el conjunto de la economía, la política y la sociedad, tienen un efecto catalizador para maximizar el potencial de desarrollo de un país. En ese sentido, la OCDE puede aportar sus conocimientos, estadísticas y mejores prácticas en materia de políticas. Con el fin de defender el objetivo de la igualdad de género, la institución promueve y respalda debates internacionales y nacionales.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) es una de las cinco Comisiones Regionales de las Naciones Unidas; su sede está en Santiago de Chile. Se fundó para contribuir en el desarrollo económico de América Latina; posteriormente, su labor se amplió a los países del

Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social. Respecto a los asuntos de género, Cepal tiene un papel activo en la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito del desarrollo regional de América Latina y el Caribe. Asimismo, trabaja en estrecha colaboración con los mecanismos para el adelanto de la mujer en la región, la sociedad civil, el movimiento de mujeres feministas y otros actores encargados de las políticas públicas, como los institutos nacionales de estadística (Cepal s.f.).

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es la principal fuente de financiamiento y pericia multilateral para el desarrollo económico, social e institucional sostenible de América Latina y el Caribe (BID s.f.a). Su estrategia institucional para los años 2016-2019 identifica tres retos de desarrollo, el primero de los cuales se centra en la exclusión social y desigualdad. Además, identifica tres temas transversales que hay que tener en cuenta cuando se abordan cada uno de los tres retos mencionados anteriormente: equidad de género y diversidad; cambio climático y sostenibilidad ambiental; y capacidad institucional y estado de derecho (BID s.f.b).

En ese sentido, las autoras comparten la postura del BID en su decisión de trabajar de manera transversal con todos los actores por la igualdad de género y empoderamiento de la mujer. Su orientación en este campo se inicia en 1987 con la aprobación de su Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo. Reconociendo que el avance de las mujeres es un objetivo prioritario del desarrollo, el BID se compromete a apoyar a los países miembros en sus esfuerzos para lograr una mayor integración de la mujer en todas las etapas del proceso de desarrollo. Además, establece como objetivo promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

De igual manera, bajo este contexto de política, señala que la igualdad de género significa que mujeres y hombres tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales. La política reconoce que la búsqueda de la igualdad requiere de acciones dirigidas a la equidad, lo cual implica la provisión y distribución de beneficios o recursos de manera que se reduzcan las brechas existentes, reconociendo asimismo que estas brechas pueden perjudicar tanto a mujeres como a hombres (BID s.f.b). Por otro lado, señala que el empoderamiento de la mujer está referido a la expansión de los derechos, recursos y capacidad de las mujeres para tomar decisiones y actuar con autonomía en las esferas social, económica y política.

La citada política del BID manifiesta que la promoción de la igualdad de género es fundamental para alcanzar su objetivo de acelerar el proceso de desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe. Asimismo, dicha política compromete al Banco a realizar acciones proactivas (la integración transversal de la perspectiva de género y la inversión directa) y acciones preventivas (medidas preventivas de género). Como medidas preventivas de género, el BID desarrollará sus operaciones financieras con el fin de identificar y abordar los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género, incluir a mujeres y hombres en procesos de consulta, y cumplir con la legislación aplicable sobre la igualdad entre hombres y mujeres (BID s.f.b).

Asimismo, el BID «[...] priorizará la inversión directa en áreas con un alto impacto en la igualdad de género y en el empoderamiento de las mujeres; entre otras, la igualdad en los mercados de trabajo, la atención de las brechas en educación que afectan crecientemente a los varones, el cuidado de las personas (los niños, enfermos, discapacitados o adultos mayores en situación de dependencia), la reforma de la seguridad social, la participación y el liderazgo de las mujeres en la toma de decisiones, la promoción de la salud reproductiva, la juventud en riesgo y la prevención de la violencia de género» (BID s.f.c:4).

Es importante enfocarse en la igualdad de género y en el empoderamiento de la mujer debido a que todos los gobiernos de la región América Latina y el Caribe han ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. La labor del BID en esta área ayuda a sus países miembros a cumplir con sus compromisos con la CEDAW (por sus siglas en inglés). La igualdad de género contribuye a la reducción de la pobreza, da como resultado mayores niveles de capital humano para las generaciones futuras, y mejora la efectividad en el desarrollo de las inversiones públicas.

Una iniciativa lanzada por el BID, relacionada más directamente con el tema de la presente investigación, ha sido denominada GEPPAL (siglas de Géneros y Partidos Políticos en América Latina). Esta base de datos fue creada a partir de una serie de indicadores con información objetiva, proveniente del análisis de fuentes oficiales y entrevistas a líderes de los partidos políticos con mayor representación parlamentaria en los países de América Latina (BID s.f.d). Su finalidad es determinar las limitaciones y oportunidades que existen para definir cursos de acción y guiar la identificación de estrategias de género, con el fin de promover la participación igualitaria de hombres y mujeres al interior de los partidos políticos. Asimismo, señala que es importante entender cuál es el estado en que se encuentran la representación y participación de la

mujer dentro de dichas organizaciones, así como los factores que definen el nivel de compromiso y respuesta en el tema de género.

#### **4. Participación política de la mujer en América Latina**

La desigualdad de oportunidades de género en América Latina ha suscitado diversos y muy intensos debates, tanto en espacios académicos como políticos, especialmente en lo que concierne al bajo número de representantes mujeres en los puestos políticos en relación al número de hombres. No obstante las continuas investigaciones y análisis de estudios de género, sumados a las luchas de los movimientos feministas y todos los esfuerzos puestos en marcha por diversas organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales, la participación política de las mujeres en la toma de decisiones en espacios de gobiernos locales sigue siendo escasa comparada con la de los hombres.

Esta situación de inequidad ha persistido a pesar de la existencia de acuerdos internacionales, con fuerza vinculante para su cumplimiento. La revisión de los diversos acuerdos y compromisos internacionales para implementar políticas públicas y mecanismos para el cumplimiento de las metas de equidad de género y paridad revelan que existe una gran disparidad en los resultados obtenidos al respecto entre los países latinoamericanos. La exclusión estructural es muy notoria, limita la presencia femenina en los gobiernos locales.

Es pertinente, entonces, analizar los factores relacionados con el ausentismo de las mujeres en el ejercicio de su derecho político a participar como candidatas en las elecciones. Para GEPPAL, las cuotas de género dentro de los partidos políticos favorecen el acceso de las mujeres en política; mucho más si se alcanza la paridad de género, puesto que se incrementarían los resultados en cuanto a mujeres electas.

Si bien es cierto que existen avances normativos en los diferentes países de América Latina respecto al tema materia de investigación, en este acápite se mostrarán algunos datos significativos para ilustrar el grado de participación de las mujeres latinoamericanas en la política de sus respectivos países. Se ha utilizado información procedente de diversos organismos internacionales como GEPPAL, BID, Cepal, ONU Mujeres, respecto al tema de leyes de cuotas y paridad de género en América Latina.

En América Latina existe una clasificación de las leyes de cuotas/paridad en cuatro campos: bien diseñadas, efectivas, mal diseñadas, y países sin ley de cuota/paridad, así como su relación con el porcentaje de mujeres electas en la cámara baja/única (tal como se muestra en el anexo 1). De acuerdo a este gráfico, existe una relación entre el diseño de la ley de cuotas/paridad y su efectividad, traducida en el porcentaje de mujeres elegidas para la cámara baja/única de cada país. Destaca Bolivia, con una ley de cuota/paridad bien diseñada, a la cual corresponde un 53,1% de mujeres electas en la cámara baja/única. Le siguen en el mismo grupo de países México, con 36,8%; Argentina, con 36,6%; y Costa Rica, con 33,3%. El segundo bloque de países que tienen leyes de cuota/paridad efectivas muestra a Ecuador con 38,7%; seguido por Chile, con 15,8%. En el tercer bloque se encuentra El Salvador, con 26,2%, como uno de los países con ley de cuotas/paridad mal diseñada; le sigue Perú, con el 21,5%. En el cuarto y último bloque se encuentra Venezuela como uno de los países sin ley de cuotas/paridad, con el 17% de mujeres electas; le sigue Guatemala, con solo el 13,3%.

Por otro lado, en el anexo 2 se muestra el promedio regional de mujeres que postulan y son electas para ocupar cargos políticos, donde el 21,8% corresponde a los hombres y el 15,7% representa a las mujeres. Entre los países representados en el mapa destaca Venezuela con 50% de mujeres y 55,3% de hombres. Le sigue Chile, con 48,3% de mujeres y 53% de hombres. Brasil es el país con más bajo porcentaje femenino, con 5,2% de mujeres y 16,8% de hombres. Se debe tener en cuenta que los datos mostrados son de las elecciones que tuvieron lugar antes de julio de 2012.

Durante muchas décadas los gobiernos en América Latina se caracterizaron por tener un grado mayor o menor de autoritarismo, pasando desde dictaduras y gobiernos oligárquicos hasta democracias y gobiernos democráticos. La característica común es que todos tomaban sus decisiones alejados de las necesidades reales e inmediatas de la población, respondiendo a los intereses de determinados grupos de poder. Unos pocos de esos gobiernos también marcaron historia por su respeto a la democracia, los que consultaron permanentemente la voluntad popular para la toma de decisiones. En un gobierno con un entorno democrático todos los ciudadanos participarán en mayor medida en la toma de decisiones, por lo cual será más inclusivo; es lo que se denomina un “gobierno por políticas públicas”. La democracia será su condición voluntaria, ello quiere decir que la vida política se basa en algo fundamental: tolerancia, pluralidad de opiniones y respeto, en donde no exista un grupo que posea el monopolio de la verdad. La toma de decisiones se basa en la deliberación y en la discusión argumentada, siempre teniendo que rendir cuentas de sus acciones a los mismos ciudadanos.

Los organismos electorales en América Latina han venido evolucionando en estas últimas décadas, caminando lentamente hacia los procesos globales de modernización, buscando retornar a la democracia en muchos países de la región. A partir de la década de 1980, los países latinoamericanos buscaban los mecanismos para elaborar sus propios diseños en materia de administración electoral, con características muy diferenciadas: independientes, autónomos, especializados, etcétera. En la mayoría de países, el órgano electoral está conformado por una o dos entidades. Se trata de organismos electorales, cuya denominación varía de unos países a otros (Corte Electoral, Tribunal Supremo Electoral, Consejo Nacional Electoral, etcétera).

Las instituciones electorales latinoamericanas no solamente buscan consolidarse como instituciones que organizan elecciones libres y transparentes; ahora también son protagonistas de las mismas, al establecer criterios y normas para la realización de los procesos, generando de este modo que los ciudadanos sientan seguridad y confianza en los resultados. Se trata de consolidar una cultura democrática, incentivando a los diversos actores del proceso. Se debe señalar que los órganos electorales son un factor medular para garantizar la calidad de las democracias en América Latina. Su rol es fortalecer los regímenes democráticos, son los que deben generar, promover y hacer respetar la participación ciudadana sin ningún tipo de exclusiones, como es el caso de la participación activa de las mujeres.

Las reformas electorales en América Latina se han dado en diferentes momentos de su historia política, buscando mejorar y corregir las falencias y mejorar las dinámicas electorales. A diferencia de otras regiones del mundo, América Latina es la región que cuenta con más reformas de este tipo.

En la región se han dado cambios significativos, tanto en el sistema electoral como en el sistema de partidos políticos. Debe destacarse que en ninguno de los países latinoamericanos el cambio o reforma electoral fue liderado o partió del ente rector en materia electoral; la iniciativa fue del Ejecutivo, es decir de los presidentes, estableciendo sinergias con el organismo electoral, dando cara a la ciudadanía. En el anexo 3 del presente trabajo de investigación se presenta un breve resumen de algunos casos representativos de reformas electorales en los siguientes países latinoamericanos: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Costa Rica y República Dominicana.

En la tabla 1 se muestran los porcentajes de alcaldías que ocupa cada género en algunos países de América Latina (los datos corresponden al último periodo de elecciones en cada país).

**Tabla 1. Alcaldías por género en algunos países de América Latina**

<b>PAÍSES</b>	<b>TOTAL DE ALCALDÍAS</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>% MUJERES</b>
<b>Bolivia</b> <sup>1/</sup>	339	310	29	<b>8,55</b>
<b>Colombia</b> <sup>2/</sup>	1.101	968	133	<b>12,08</b>
<b>Costa Rica</b> <sup>3/</sup>	81	67	14	<b>17,28</b>
<b>Chile</b> <sup>4/</sup>	345	303	42	<b>12,46</b>
<b>Ecuador</b> <sup>5/</sup>	221	205	16	<b>7,24</b>

Fuentes: <sup>1/</sup> ANF / La Paz, 2015. <sup>2/</sup> Redacción El Heraldo.co, 2015. <sup>3/</sup> Grupo Nación, 2016. <sup>4/</sup> Aguilar, 2016. <sup>5/</sup> Redacción Política, 2014.  
Elaboración: Propia, 2017.

En la tabla se observa que, en todos los países mencionados, su proporción de alcaldesas aún sigue siendo baja en relación a la de alcaldes, aunque si se compara con el caso peruano se puede afirmar que tienen bastante ventaja. Algunos países tienen de tres a cuatro veces más alcaldesas que el Perú, tal como se verá más adelante.

En ese marco de debates y de análisis, de propuestas y medidas, las autoras reafirman su interés por investigar sobre la participación política de la mujer en gobiernos locales en el Perú, teniendo en cuenta la importancia de los gobiernos locales y la casi total ausencia de la mujer como actor político en el desarrollo del país, tal como se describe en el siguiente capítulo de la presente investigación.

## **Capítulo IV. Poder político y participación de la mujer: el caso peruano**

### **1. Marco Normativo Nacional**

La Constitución Política del Perú, en su artículo 2, consagra la igualdad de derechos sin distinción de raza, sexo y credo (Congreso Constituyente Democrático 1993); asimismo, existen una serie de normas vigentes que garantizarían la igualdad de derechos y de oportunidades para ambos géneros, incluyendo la participación en la vida política del país en todos los niveles. Dichas normas constituyen el fundamento para considerar la igualdad de género como políticas públicas, cuyo cumplimiento es ser obligatorio en todos los niveles de gobierno y en todas las entidades de la administración pública. En el anexo 4 se presenta un cuadro resumen con las principales normas legales vigentes sobre la participación política de la mujer.

### **2. El Sistema Electoral Peruano**

Dieter Nohlen (1998) define al sistema electoral como un conjunto de normas que determinan las formalidades y procedimientos con que los electores escogen a los candidatos y partidos políticos de su preferencia; así como también, la forma en que el procesamiento de sus votos determina la asignación de escaños o puestos (en el caso de las elecciones parlamentarias) y los cargos gubernamentales (en el caso de la elección de presidentes, gobernadores y alcaldes) entre las distintas fuerzas o movimientos políticos participantes.

Los sistemas electorales pueden diferenciarse de acuerdo con el desempeño de tres funciones: representatividad, efectividad y participación. Un sistema electoral es representativo porque los representantes elegidos ocupan escaños de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos, donde todos los votos cuentan por igual y ninguna de las agrupaciones políticas queda sub representada; es decir, que ninguna agrupación reciba un porcentaje menor o mayor de escaños a los que obtiene en los comicios. Por otro lado, un sistema electoral es efectivo porque concentra poder suficiente para que las diversas preferencias sociales puedan combinarse y resolverse en forma de actos de gobierno. Esto es, si el número de partidos representados es alto, es muy probable que el partido oficialista cuente con menos apoyo en el ámbito legislativo; por ende a los legisladores se les hará más difícil lograr consensos para promulgar leyes necesarias para realizar reformas.

Por último, la función de participación alude a un aspecto diferente. Mientras la función de representatividad y la de efectividad tienen que ver con la forma en que las preferencias de los

electores se traducen a escaños, la participación está referida a la influencia que ejerce la forma de votación en el vínculo entre el sector y sus representantes. Se debe tener en cuenta que los sistemas mayoritarios favorecen la efectividad y participación, subrepresentan a los partidos más pequeños y benefician a los partidos más grandes.

En América Latina, el caso peruano es una excepción por ser el único país de la región que cuenta con tres instituciones diferentes relacionadas con el tema electoral. La entidad encargada de calificar y fiscalizar las elecciones, educar para la democracia y desarrollar actividades académicas vinculadas al tema electoral es el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). La segunda entidad se encarga de organizar los procesos electorales y se denomina Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE); y la última, que tiene a su cargo el registro o padrón de electores y el otorgamiento del documento nacional de identificación (DNI), es el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un organismo constitucionalmente autónomo de competencia a nivel nacional. Es el máximo órgano electoral, fiscalizador de la legalidad de los procesos electorales y del ejercicio del sufragio. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo electoral constitucional autónomo que forma parte del Estado. Es la autoridad máxima encargada de organizar y ejecutar distintos procesos electorales, de los referéndums y otros tipos de consulta popular, manifestados a través de los procesos electorales que se llevan a cabo.

Para Fernando Tuesta Soldevilla (2005), los sistemas electorales tienen el propósito de permitir la conversión de los votos en escaños o puestos de elección, por lo que configuran un proceso gracias al cual se permite determinar a los titulares de los cargos unipersonales (presidente, alcalde, etcétera) o de cuerpos colectivos (parlamentos, concejos municipales, etcétera). De esta manera, aplicar un sistema electoral sobre una votación cualquiera tendrá una resultante distinta si se aplica otro sistema electoral sobre esa misma votación. Esto confiere al sistema electoral una importancia vital en la estructuración de cualquier sistema político. En consecuencia, escoger un sistema electoral determinado pasa a convertirse en una decisión política de vital importancia para un país.

Si bien el sistema electoral tiene efectos en el sistema de partidos, en la gobernabilidad y en la legitimidad electoral, también es cierto que está condicionado por factores históricos, políticos y culturales. En otras palabras, el sistema electoral también es el resultado de un proceso político y

social (Tuesta 2005). Por otro lado, el citado autor señala que la participación de la ONPE no consiste en la observación, supervisión o fiscalización del desarrollo del proceso sino en asistir y apoyar técnicamente al órgano central en cada una de las etapas. Por lo demás, su intervención no es obligatoria sino que se realiza a pedido de la organización política. Este hecho no es solamente nuevo sino que también permite subrayar la legitimidad del órgano electoral que, mediante la Ley, tiene un nivel de vínculo con la democracia interna de los partidos.

Otro derecho ciudadano que debe hacer respetar este sistema electoral es que los partidos políticos cumplan las normas de democracia interna, toda vez que los resultados electorales deben constituir el reflejo exacto de la voluntad de los ciudadanos, que ellos mismos tendrán que respetar.

### **3. Mecanismos Electorales: Paridad y cuota de género**

El tema de la paridad como política de género ha logrado superar diversas dificultades, tales como la aplicación de las cuotas, y la reducción de mandatos de posición masculina. Esta situación se debe a que las normas paritarias han establecido un mecanismo de alternabilidad, el que dispone la ubicación de varones y mujeres en forma alternada y secuencial; es decir, establece que las listas de candidatos deben estar conformadas por un 50% de integrantes de cada sexo. Sin embargo, la normativa paritaria no ha sido capaz de garantizar, en todos los casos, el carácter vinculante de aplicar las sanciones correspondientes a quienes no cumplan con este mecanismo.

En algunos países de la región se aplica un nuevo mecanismo electoral, más inclusivo basado en el principio de paridad, en donde las listas electorales deben estar integradas de manera equitativa, es decir 50% de candidatas mujeres y 50% de candidatos hombres.

El tema de la paridad como política de género ha logrado superar diversas dificultades, tales como la aplicación de las cuotas, la reducción de mandatos de posición masculina. Esta situación se debe a que las normas paritarias han establecido un mecanismo de alternabilidad, el que dispone la ubicación de varones y mujeres en forma alternada y secuencial; es decir, establece que las listas de candidatos deben estar conformadas por un 50% de integrantes de cada sexo. Sin embargo, la normativa paritaria no ha sido capaz de garantizar, en todos los casos, el carácter vinculante de aplicar las sanciones correspondientes a quienes no cumplan con este mecanismo.

Según un estudio de Cepal (2015), la paridad no significa favorecer a las mujeres con una cuota mayor en desmedro de los varones, sino que constituye la expresión más amplia de la universalidad. Esto implica reconocer a las mujeres como ciudadanas con todos sus derechos; así como una nueva forma de poner en práctica los conceptos vinculados con la ciudadanía, a fin de fortalecer los sistemas democráticos modernos. Por tanto, la paridad permite redefinir el espacio político, el cual se debe compartir igualitariamente entre hombres y mujeres.

La paridad es una propuesta política discutida porque atenta contra el núcleo básico de la democracia patriarcal, al proponer una nueva distribución del poder entre varones y mujeres (Cobo 2011). La autora señala que, en el fondo, el verdadero problema de tener la misma representación en las listas electorales es el miedo a perder el poder. Entonces, para lograr la paridad es imprescindible que las mujeres encabecen las listas electorales, determinando así la democracia paritaria como la única forma de participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, lo cual permite alcanzar mayor presencia de las mujeres en los espacios políticos de toma de decisión.

Un mecanismo temporal se viene aplicando en países de la región, denominado cuota de género. Durante la década de 1990, en toda América Latina se sucedió una ola de reformas ligadas a leyes electorales. El objetivo fue ampliar el acceso de las mujeres a los espacios de poder político mediante mecanismos obligatorios para su participación como son las cuotas de género. Este mecanismo aún se mantiene en el caso peruano, quedando establecido en el sistema electoral nacional. Dicho mecanismo, que debió ser temporal, se convirtió en permanente al haber transcurrido 20 años, aproximadamente. Ningún gobierno democrático tuvo decisión ni voluntad política para trabajar reformas electorales en esta materia, mucho menos desde el Legislativo, al no lograr obtener una mayoría calificada para dichas reformas. Los organismos autónomos del sistema electoral tienen pendiente propuestas de reforma en el legislativo aunque ello no se justifica del todo, pudiendo hacer uso de los mecanismos de consulta al encontrar limitaciones en los poderes mencionados. En ese marco de ideas, cabe precisar la renuencia de los gobiernos de las últimas décadas al poner en tela de juicio el respeto irrestricto de los Derechos Humanos que son de observancia obligatoria, más aun siendo el Estado Peruano parte de la Organización de Estados Americanos, vulnerándose permanentemente los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Política del Estado.

Las mujeres en el Perú tienen poca representación en las estructuras de toma de decisiones a nivel municipal; una situación similar ocurre en el resto de la región América Latina y el Caribe. El

porcentaje promedio de mujeres a cargo de una alcaldía en América Latina es de 7% (Naslund–Hadley *et al.* 2007); mientras que en el Perú, la cifra de alcaldesas para el último período 2015-2018 es de menos de 3% del total, según datos oficiales del JNE (s.f.a) (ver anexo 6). En época de elecciones, algunos países fueron testigos de importantes aumentos como por ejemplo Costa Rica, que logró el 47% de representación femenina en el 2003. No obstante, la mayoría de países latinoamericanos aún están lejos de la paridad.

Antes de la exigencia del mecanismo de cuota de género, las mujeres electas al Congreso alcanzaban porcentajes menores al 15% pero, con su primera aplicación en la elección del año 2000, se registró un 26%. Una figura similar ocurrió en los comicios regionales y municipales de 2014, donde se obtuvo un promedio de 24,59% de mujeres electas (JNE 2016a). Así pues, el ámbito local se ha convertido en el escenario idóneo para fomentar el perfeccionamiento de la democracia a través de mecanismos participativos, puesto que existe una mayor cercanía entre autoridades y ciudadanos. Esto facilita el encuentro de los actores sociales y brinda mejores posibilidades para identificar y solucionar los problemas comunitarios, los mismos que son menos complejos que en el ámbito nacional.

#### **4. Obstáculos para la participación política de las mujeres peruanas**

Existen varios obstáculos: la nula voluntad política desde el Poder Ejecutivo para realizar reformas electorales de fondo, en la estructura ideológica y cultural; un Poder Legislativo que mantiene el *statu quo* justificado en que no cuenta con una mayoría calificada legislar sobre dichas reformas; tres organismos autónomos del sistema electoral que no hacen uso de los mecanismos de consulta ante la inoperancia del legislativo.

En ese marco de ideas cabe precisar la renuencia de los gobiernos de las últimas décadas a poner en tela de juicio el respeto irrestricto de los Derechos Humanos que son de observancia obligatoria, más aun siendo el Perú Estado parte de la Organización de Estados Americanos, vulnerándose permanentemente los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Estado.

Otro obstáculo que impide una mayor representación de las mujeres en los cargos de elección popular para comicios municipales es la escasez de candidatas, debido a la carencia de recursos económicos para financiar sus campañas y mucho temor para acceder a otro tipo de recursos financieros. Otro factor en contra es la débil o nula formación en conocimientos y habilidades

para llevar a cabo campañas electorales, y la falta de seguridad y autoconfianza para afrontar los discursos públicos y otras actividades propias de una campaña política.

Un factor de mucho peso son las dificultades que conlleva el articular la actividad política con la vida laboral y familiar; esto es particularmente difícil para las mujeres que crían niños pequeños, siendo uno de los mayores limitantes que impiden una activa participación de la mujer en política. De otro lado, el escaso apoyo de los partidos políticos para promover a mujeres en su liderazgo interno y para postular mujeres a cargos electos, también constituye un obstáculo frecuente para las mujeres que tienen aspiraciones dentro de la política partidaria.

Un nuevo factor en contra ha venido a sumarse a las tradicionales barreras que las mujeres han tenido que superar para participar en la vida política de sus comunidades. Se trata del acoso político. En efecto, la política ha sido construida socialmente como un ámbito cuasi exclusivo de dominio masculino. Sin embargo, en los últimos años, se nota cada vez más la presencia de las mujeres en los espacios políticos de toma de decisión y en los cargos de representación ciudadana, presencia que es promovida por las cuotas de género. Este hecho ha violentado el dominio masculino, ya que atenta contra la reproducción de patrones sociales de subordinación y dominación social hacia las mujeres. Dichos patrones siguen ocurriendo a pesar de los marcos normativos internacionales que existen y que protegen los derechos políticos de las mujeres.

Las mujeres que deciden participar en política suelen ser percibidas como una amenaza para los hombres, de tal manera que algunos de ellos actúan con violencia para expulsarlas del espacio público. Esta situación discrepa de los avances alcanzados en el plano formal o legal. De esta manera, el acoso político se visibiliza como una expresión más de la violencia de género, siendo uno de los obstáculos culturales más preocupantes que condicionan la participación política de las mujeres.

La violencia de género fue definida por la Convención de Belem do Pará de 1994 (Unicef s.f.), en su artículo 1 como «Cualquier acción o conducta, basado en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado». Es el resultado de un sistema patriarcal donde existe la desigualdad de poder entre hombres y mujeres.

Algunas manifestaciones de esta problemática del acoso político originan que la mujer se vea obligada a renunciar a su puesto una vez que ha sido elegida a causa de la difamación, el acoso a

través de los medios, insultos, calumnias, violencia sexual, agresión física e inclusive la persecución de sus parientes y/o seguidores.

Según un estudio conjunto publicado por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (2014), la violencia contra las mujeres que participan activamente en política puede adoptar diversas formas, ya sea la violencia institucional dentro de sus partidos, la violencia económica (al desviar o limitar los recursos para sus campañas y capacitaciones), violencia sexual (mediante el hostigamiento y el acoso sexual), o la violencia comunitaria, e incluso el feminicidio. Esta investigación afirma también que, a medida que aumenta la incursión de las mujeres en la política, se incrementa también el riesgo de que sean víctimas de distintas formas de violencia.

En el Perú se puede mencionar un caso concreto: el de la regidora Ruth Paz Coricasa, de la provincia de Cotabambas (Apurímac). En febrero de 2012 ella afirmó, luego de ser golpeada por el alcalde de la Provincia de Cotabambas, que «[...] dedicarse a la política en este país es casi una maldición para las mujeres» (Salcedo 2014). De acuerdo a una investigación de la Red Nacional de Mujeres Autoridades del Perú (Renama), casi el 40% de las mujeres que desempeñan un cargo público en nuestro país sufren o han sufrido agresión física o psicológica por parte de sus colegas varones. Entre las muestras de agresión citadas, además de las propiamente físicas, figuran las psicológicas (insultos, negación de acceso a información, menosprecio de su capacidad intelectual), difamación de índole patrimonial, difamación de índole sexual y hostigamiento sexual (Salcedo 2014).

La representación política de las mujeres se obstaculiza debido al acoso político, especialmente en el ámbito municipal, donde no hay establecidos mecanismos de sanción que permitan la participación de la mujer en igualdad de condiciones que los hombres. Este problema inhibe el derecho a la participación de la mujer y su desempeño eficaz en el cargo de elección municipal. A pesar que en casi todos los países latinoamericanos se han reportado testimonios, noticias periodísticas y comentarios sobre esta problemática, aún no se ha colocado como problema prioritario de investigación y denuncia en la agenda política de los movimientos feministas, ni en la agenda de las políticas públicas de equidad de género (Escalante y Méndez 2011). Por tanto, el acoso político es una forma más de violencia de género contra las mujeres en el espacio político, donde el sistema patriarcal se hace notorio manifestando la discriminación y desigualdad entre hombres y mujeres.

Se puede concluir que la escasa participación femenina en política responde a una situación de exclusión estructural, la cual se origina en condicionantes de tipo ideológico-cultural antes que en restricciones de tipo legal. Se ha visto que existen múltiples instrumentos legales (convenciones, acuerdos, leyes, políticas de Estado, etcétera) que confirman la igualdad de ambos géneros en materia de participación en las contiendas electorales. No obstante, estas disposiciones muchas veces se quedan en la teoría, en declaraciones de principios o en metas a largo plazo. No llegan a plasmarse en la realidad debido a que existen barreras invisibles en la sociedad que limitan el acceso pleno de las mujeres a los puestos de poder político. En tanto no se eliminen dichas barreras la sociedad peruana no podrá ser calificada como una auténtica democracia, dado que todavía carece de igualdad de acceso y de oportunidades para ambos géneros en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la esfera política.

## **5. La Igualdad de Género como Política Pública: Actores Involucrados**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es el ente rector del Estado, responsable de la implementación y evaluación de las políticas públicas de igualdad entre hombres y mujeres. Para ello, cuenta con el Plan Nacional de Igualdad de Género (Planig) 2012-2017, como herramienta clave de planificación de políticas públicas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres (MIMP 2012). Su objetivo es «[...] establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad» (MIMP 2012).

El Planig cuenta con ocho objetivos estratégicos, de los cuales el Objetivo Estratégico N°7 está referido a incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la vida política y ciudadana. Dicho objetivo señala que se deben crear y perfeccionar normas y mecanismos que aseguren la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones; así como en mecanismos de concertación y en cargos de representación política a través de procesos electorales. Asimismo, menciona que los actores involucrados en el tema deben ser los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Gobiernos Regionales y Locales, en especial la Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de Salud, de Justicia y Derechos Humanos, así como el Reniec, el JNE y la ONPE.

Con este instrumento de gestión, el Ministerio de la Mujer busca fijar tareas y objetivos estratégicos al 2017, de tal manera que permita evaluar el cumplimiento de la meta central, consiguiendo así un avance importante como país. De igual manera, el citado Ministerio fija resultados y determina responsabilidades a cada actor social, ya sea que se trate de entidades del sector público a nivel nacional, gobiernos regionales o gobiernos locales.

En relación al tema de la presente investigación, con motivo de celebrarse el Día Internacional de la Mujer del año 2016, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) reconoció que la participación política de las mujeres no solo involucra la promoción de sus derechos políticos sino también la eliminación de las barreras para su ejercicio; de tal manera que permitan un país con igualdad de oportunidades. Asimismo, el JNE destacó que la aplicación de las cuotas de género en el país ha permitido elevar la participación de las mujeres en las campañas electorales, el grado de interés en los asuntos públicos y el papel de éstas al interior de las organizaciones políticas.

No obstante, el doctor Luis Miguel Iglesias León, director central de Gestión Institucional del JNE, sostuvo que existe una carencia de propuestas integrales en relación a la promoción política de las mujeres, como puede advertirse al examinar los Planes de Gobierno de las organizaciones que participaron en el último proceso electoral; lo que significa que el Estado peruano sigue teniendo una tarea pendiente (JNE 2016b). En ese sentido, el JNE reafirmó su compromiso de fortalecer la participación política de la mujer, a través de la iniciativa presentada al Congreso de la alternancia de género en las listas electorales.

Por su parte, la ONPE señala que la Ley de Cuota de Género no es suficiente para garantizar la participación política de la mujer en igualdad de condiciones; tampoco para contribuir a un mayor acceso de las mujeres a cargos de elección popular, según los datos de elecciones recientes. Indica que, respecto a las elecciones municipales y regionales, el porcentaje de autoridades femeninas sigue siendo muy reducido. Sin embargo, a fin de mejorar la participación política de la mujer, el sistema electoral ha propuesto discutir la alternancia de género en las listas de candidatos a cargos de elección popular (ONPE 2015).

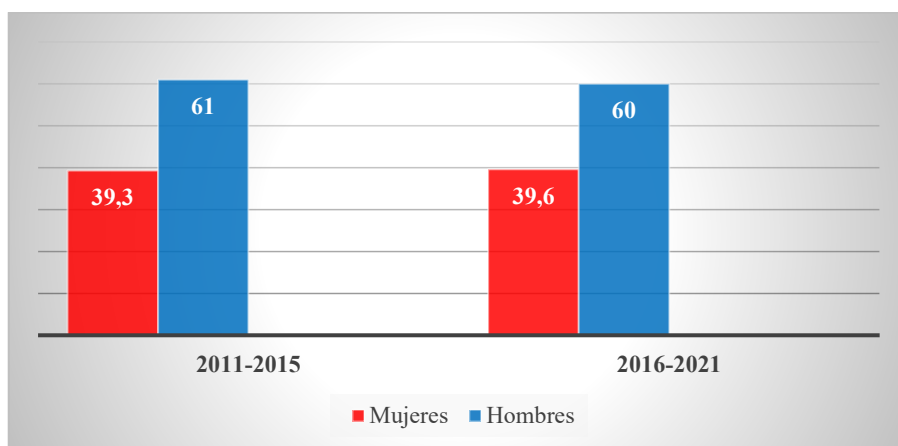
Otro de los actores del Estado responsables de llevar a la práctica las disposiciones del Planig es el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). En efecto, mediante Resolución Viceministerial N°001-2016-MIDIS/VMPS, con fecha 30 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N°001-2016-MIDIS/VMPS. El objetivo de esta directiva es establecer disposiciones generales para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del MIDIS, como estrategia para alcanzar la igualdad de género entre hombres y mujeres (MIDIS 2016).

## 6. Estadísticas Nacionales sobre Participación Política de la Mujer Peruana

### 6.1 Nivel Nacional

La participación de las mujeres viene aumentando a nivel de gobierno nacional, por ejemplo, en los espacios nacionales para parlamentarios. La cuota de género permitió el incremento en la participación femenina en el Congreso. Según el gráfico 1, se observa que la participación de mujeres en el Parlamento se ha incrementado ligeramente en la actualidad, a comparación del período 2011-2016. En dicho periodo, un porcentaje de 39,3% de parlamentarios fueron mujeres. La cifra de candidatas al Parlamento se incrementó a 39,6% en el período 2016-2021, tal como se muestra en el gráfico 1.

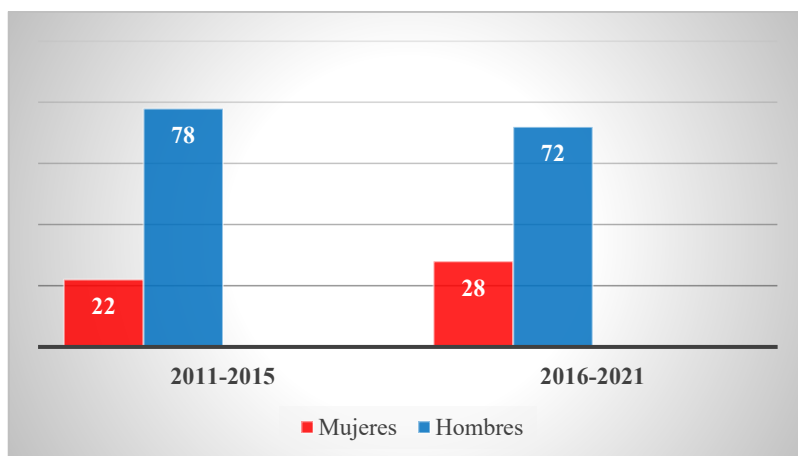
**Gráfico 1. Porcentaje de candidatas al parlamento**



Fuente: JNE, s.f.a.  
Elaboración: Propia, 2017.

Si bien es cierto que aumentó la proporción de mujeres en cuanto a candidaturas, paradójicamente la cifra disminuyó al momento de ser elegidas, tal como se observa en el gráfico 2: el porcentaje de candidatas disminuye a 22% en el período 2011-2015, incrementándose al 28% el porcentaje de parlamentarias electas para el último período 2016-2021.

**Gráfico 2. Porcentaje de escaños parlamentarios según género**

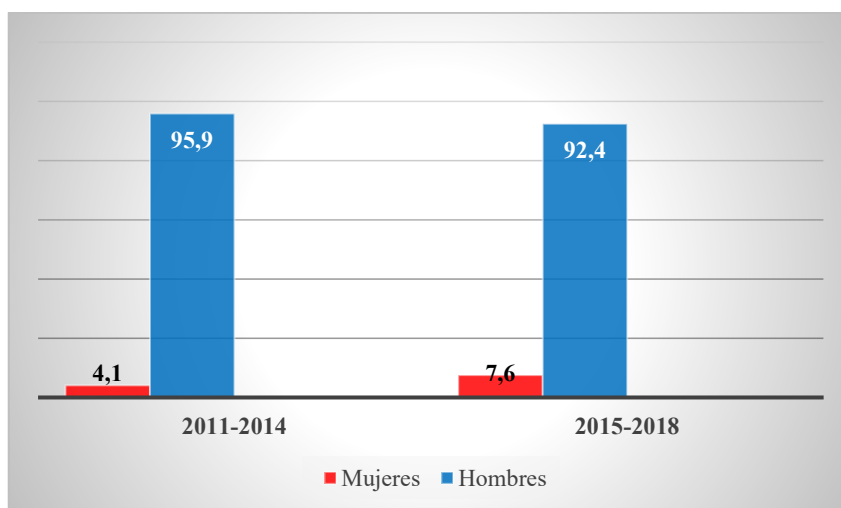


Fuente: JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

## 6.2 Nivel Regional

Referente a candidaturas de mujeres para ocupar el cargo de presidenta regional, se observa una disminución de la participación femenina en un 50% (de 8% a 4%) en el período 2011-2014. Sin embargo, en el último período (2015-2018), ésta se ha incrementado a 7,6%, tal como se muestra en el gráfico 3:

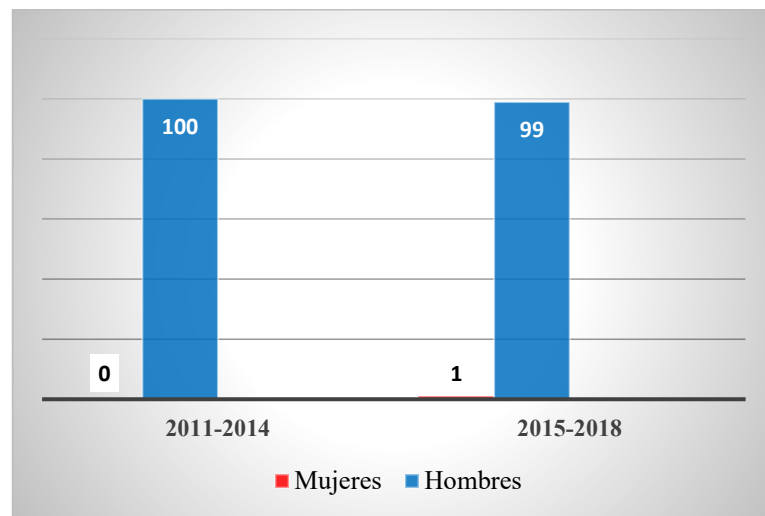
**Gráfico 3. Porcentaje de candidatas a gobernadoras regionales (2011-2015)**



Fuente: JNE, s.f.a.  
Elaboración: Propia, 2017.

El gráfico 4 muestra que no hubo ninguna presidenta regional en el período 2011-2014, a excepción del último período (2015-2018), donde salió electa la única presidenta regional (Yamila Osorio, en Arequipa).

**Gráfico 4. Porcentaje de presidentas regionales**



Fuente: JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

Es notoria la escasa participación de las mujeres, para los gobiernos subnacionales ya sea como candidatas o como gobernadora regional electa.

## **Capítulo V. Participación Política de la Mujer Peruana en los Espacios Locales**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú indica que «Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia» (Congreso Constituyente Democrático 1993).

La institución del municipio, entendida como la circunscripción territorial donde se asienta un grupo de familias o comunidad, es el nivel de gobierno más próximo al ciudadano común; por ello se le denomina gobierno local. Se encuentra enmarcada en el artículo 118 de la Carta Magna, donde se establecen los fundamentos de la organización municipal y de su independencia, como todos los asuntos de carácter local que norman su vida, por su ley de creación política: «Habrán Municipalidades, en los lugares que designe la ley; la cual determinará sus funciones, responsabilidades, calidades de sus miembros y el modo de elegirlos» (Congreso Constituyente Democrático 1993).

Al analizar esta definición constitucional sobre las municipalidades se deben mencionar los tipos: las provinciales y las distritales. Sus autoridades son elegidas por elección popular, directa y pública. El tiempo de duración de una gestión es de cuatro años para los gobiernos locales. El Perú, es un estado unitario, gobierno nacional y 25 gobiernos sub nacionales. En el período 2015-2018 participaron del proceso electoral 195 municipalidades provinciales y 1.667 distritales (ver anexo 5 y 6).

Tal como se aprecia en el anexo 11 la participación de la mujer en los espacios públicos locales todavía es muy escasa. Actualmente ocho regiones del país no cuentan con ninguna representante femenina en las alcaldías. De acuerdo a los resultados obtenidos por el Jurado Nacional de Elecciones en los dos últimos procesos electorales (2011-2014 y 2015-2018) (JNE s.f.a y 2016a) se observa que la participación femenina a nivel de alcaldías distritales y alcaldías provinciales en todas las regiones (departamentos) del país no solo no se ha incrementado, sino que ha disminuido. En efecto, de un total de 1.808 alcaldías para el periodo 2011-2014, 68 fueron ocupadas por mujeres; mientras que para el periodo siguiente (2015-2018), la cifra se redujo a 51 alcaldesas de un total de 1.862 (ver anexo 6).

Por otro lado, se observa que esta reducción en el número de alcaldesas se produjo a pesar que la población electoral se incrementó en un promedio de 8,7% a nivel nacional en el último periodo electoral (2015-2018), lo cual equivale a casi dos millones y medio más de electores registrados

en todo el país (ver anexo 7). Asimismo, en cuanto a la distribución por sexo de la población electoral para el último periodo 2015-2018, se comprueba paradójicamente, la proporción de mujeres en promedio sobrepasa ligeramente a la proporción de hombres (ver anexo 8).

A manera de referencia se ha considerado las estadísticas de las regidurías, donde se muestra la presencia de la mujer un poco más alta respecto a la de las alcaldesas, ello debido a las cuotas establecidas por el sistema electoral (30% de mujeres en las listas). En el último período 2015-2018 se cuenta con 444 regidoras provinciales de un total de 1.742 regidurías, lo que representa el 25,48%; asimismo, en el nivel distrital quedaron electas 2.513 regidoras de un total de 8.642, lo que representa el 29,08% (ver anexo 12).

Es preciso señalar que los datos estadísticos que se muestran en el presente análisis se han obtenido de datos oficiales publicados por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), procedentes de la última elección (llevada a cabo en el año 2014) para el período 2015-2018. Si se miran las estadísticas actuales (a la fecha de cierre del presente trabajo), la población electoral ha seguido aumentando, al igual que el número de alcaldías, por ello es importante aclarar este punto.

El importante rol que tienen los gobiernos locales al brindar oportunidades de acceso a las mujeres a la vida política partiendo de los espacios más cercanos a ellas y a sus comunidades, ha sido explicado en el capítulo anterior del presente trabajo. A continuación, se analizarán las estadísticas oficiales de los dos últimos períodos electorales (2010-2014 y 2015-2018), que ilustran la evolución de la participación política femenina en sus diversos ámbitos: nacional, regional y local.

## **1. Participación Política de la Mujer Peruana en el Nivel Provincial**

### **1.1 Candidatas a la Alcaldía a Nivel Provincial**

Datos oficiales del Jurado Nacional de Elecciones muestran las candidaturas provinciales de los dos últimos períodos electorales, a nivel nacional (ver tabla 2):

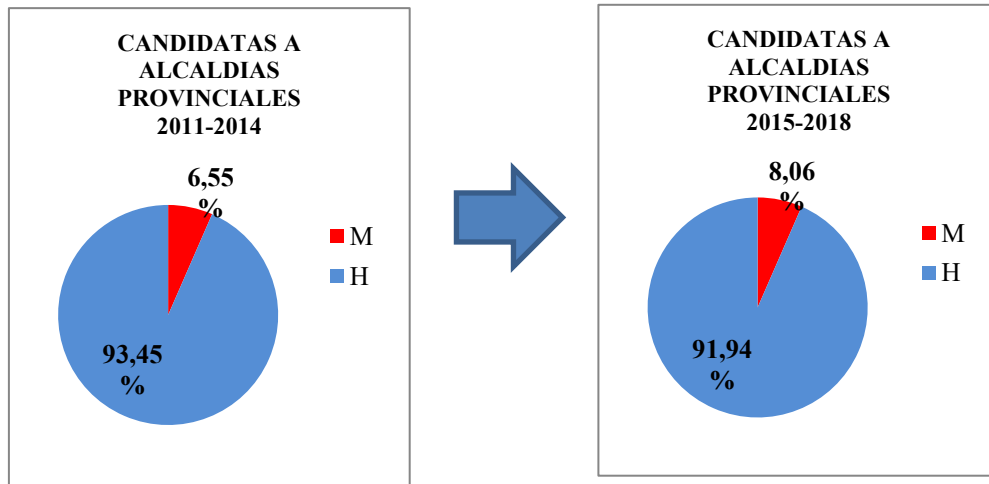
**Tabla 2. Candidatas provinciales por género**

PERIODOS	2011-2014		2015-2018	
	Número	%	Número	%
<b>MUJERES</b>	124	<b>6,55</b>	155	<b>8,06</b>
<b>HOMBRES</b>	1.770	<b>93,45</b>	1.769	<b>91,94</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.894</b>	<b>100,00</b>	<b>1.924</b>	<b>100,00</b>

Fuente: JNE, s.f.a.; JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

Se observa que, a nivel de alcaldías provinciales, solamente el 6,55% de mujeres, postularon para el periodo 2011-2014; incrementándose la cifra a 8,06% de candidatas para el periodo 2015-2018, tal como se muestra en el siguiente gráfico (ver gráfico 5):

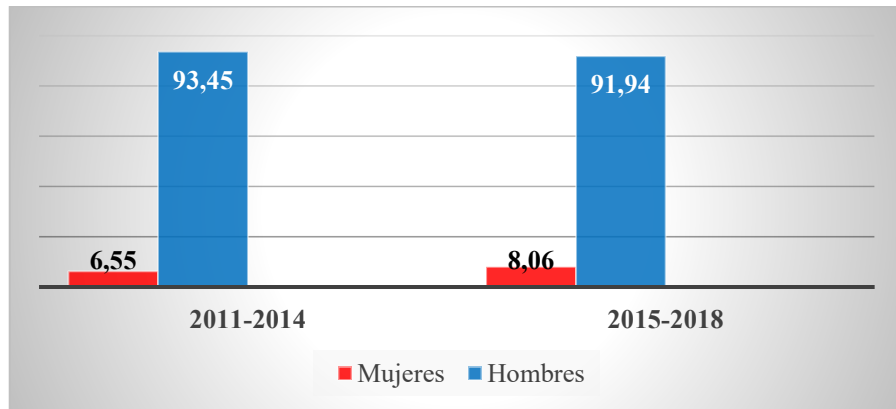
**Gráfico 5. Candidatas a las Alcaldías Provinciales**



Fuente: JNE, s.f.a.; JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

El gráfico 6 presenta los porcentajes correspondientes a las candidaturas femeninas para alcanzar una gestión municipal provincial. Se observa que en el período 2011-2014, la mujer alcanzó un 6,55%, mientras que en el último período (2015-2018) aumentó a 8,06%.

**Gráfico 6. Porcentaje de candidatas a municipalidades provinciales**



Fuente: JNE, s.f.a.; JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

## 1.2 Alcaldesas Electas a Nivel Provincial

Cifras estadísticas que muestra la tabla 3 respecto a alcaldesas electas a nivel provincial.

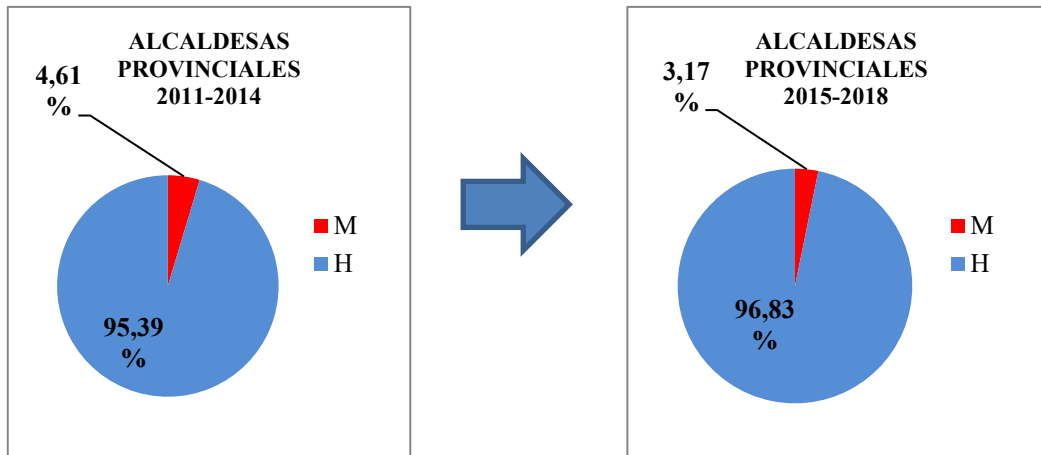
**Tabla 3. Alcaldesas electas a nivel provincial**

PERIODOS	2011-2014		2015-2018	
	Número	%	Número	%
<b>MUJERES</b>	<b>9</b>	<b>4,61</b>	<b>6</b>	<b>3,17</b>
<b>HOMBRES</b>	186	95,39	189	96,83
<b>TOTAL</b>	<b>195</b>	<b>100,00</b>	<b>195</b>	<b>100,00</b>

Fuente: JNE, s.f.a.; JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

Según la tabla 3, se observa que a nivel de provincia solamente nueve mujeres salieron elegidas como alcaldesas provinciales para el periodo 2011-2014 de un total de 195, lo que representa el 4,61%; disminuyendo la cifra a seis alcaldesas en el periodo 2015-2018 de un total de 195, lo que equivale al 3,17%, tal como se muestra en los siguientes gráficos comparativos:

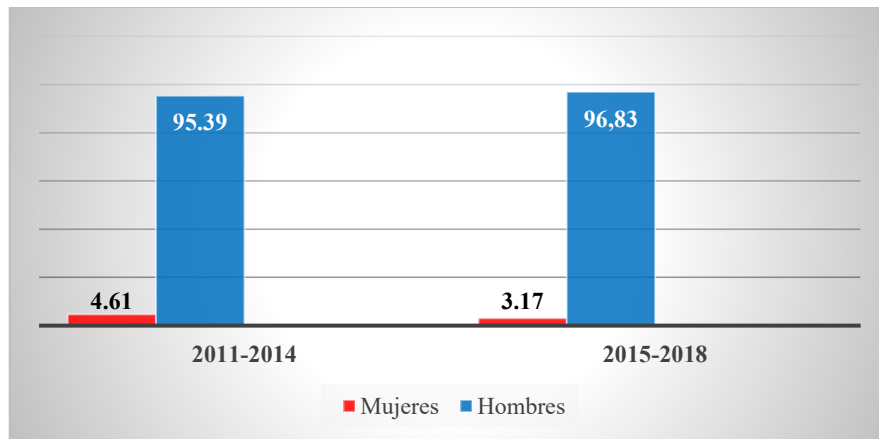
**Gráfico 7. Alcaldesas provinciales electas por género**



Fuente: JNE, s.f.a.; JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

En el gráfico 8, se muestra el porcentaje de las alcaldesas provinciales electas en los dos últimos periodos: las cifras son alarmantes en cuanto a la participación femenina. En efecto, para el periodo 2011-2014 salieron electas el 4,61%, mientras que en el último periodo 2015-2018, esta cifra bajó a 3,17%.

**Gráfico 8. Porcentaje de alcaldesas elegidas para municipalidades provinciales**



Fuente: JNE, s.f.a.; JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

## 2. Participación Política de la Mujer Peruana en el Nivel Distrital

A continuación, se presenta el análisis de la participación de las mujeres peruanas en las elecciones a nivel distrital.

## 2.1 Candidatas a la Alcaldía a Nivel Distrital

La participación de mujeres candidatas a las alcaldías distritales a nivel nacional, en los dos últimos períodos electorales, evidencia cifras no muy alentadoras aunque éstas se van incrementando relativamente en cada período; así, se puede afirmar que hay interés en las mujeres por querer involucrarse en los espacios políticos locales (ver tabla 4):

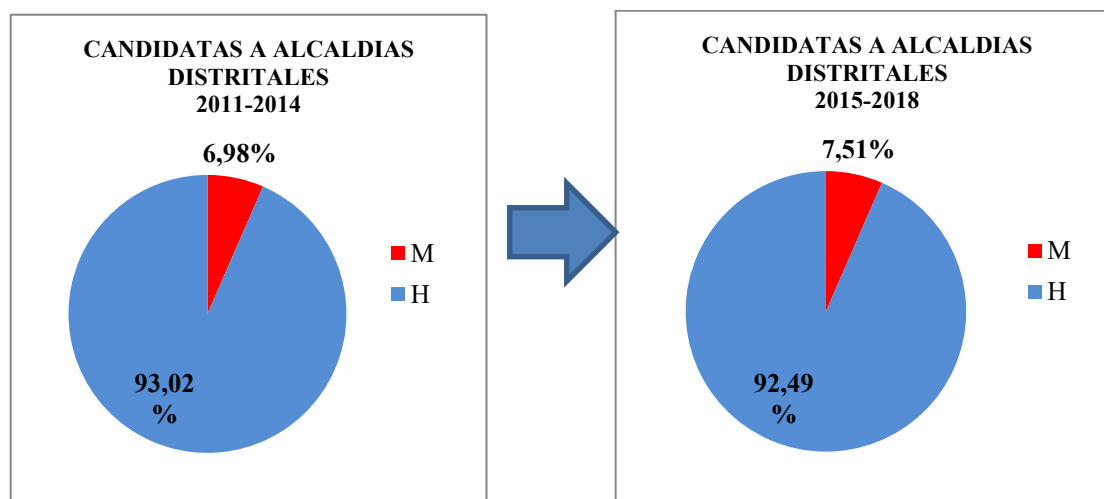
**Tabla 4. Candidatas a las alcaldías distritales**

PERIODOS	2011-2014		2015-2018	
	Número	%	Número	%
<b>MUJERES</b>	833	<b>6,98</b>	889	<b>7,51</b>
<b>HOMBRES</b>	11.092	<b>93,02</b>	10.948	<b>92,49</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.925</b>	<b>100,00</b>	<b>11.837</b>	<b>100,00</b>

Fuente: JNE, s.f.a.; JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

Al apreciar, las cifras sobre la participación femenina el proceso electoral 2011-2014, solo un 6,98% de mujeres participaron como candidatas a una alcaldía distrital, mientras que en el período 2015-2018 se incrementa muy ligeramente a 7,51%, tal como se observa en el siguiente gráfico (ver gráfico 9):

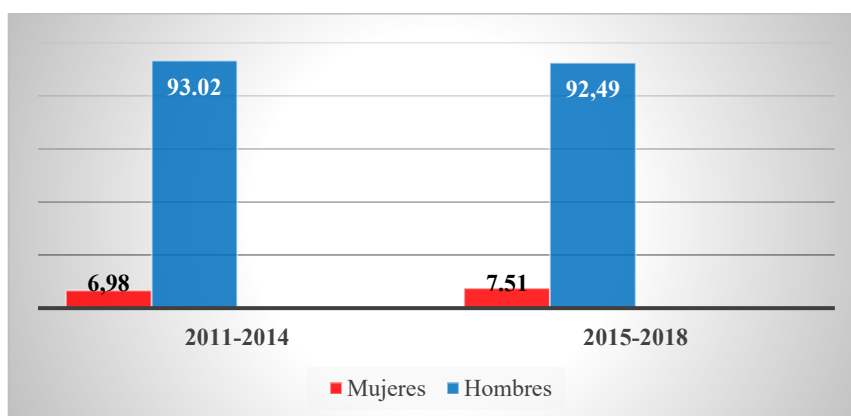
**Gráfico 9. Candidatas a las alcaldías distritales por género**



Fuente: JNE, s.f.a.; JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

Se observa un ligero incremento en el último período 2015-2018 (7,51%), en contraste con el período anterior 2011-2014 (6,98%).

**Gráfico 10. Porcentaje de candidatas a ocupar una municipalidad distrital**



Fuente: JNE, s.f.a.; JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

## 2.2 Alcaldesas Electas a Nivel Distrital

Las alcaldesas electas para gobiernos locales distritales, en los dos últimos periodos electorales, los resultados por género fueron los siguientes (ver tabla 5):

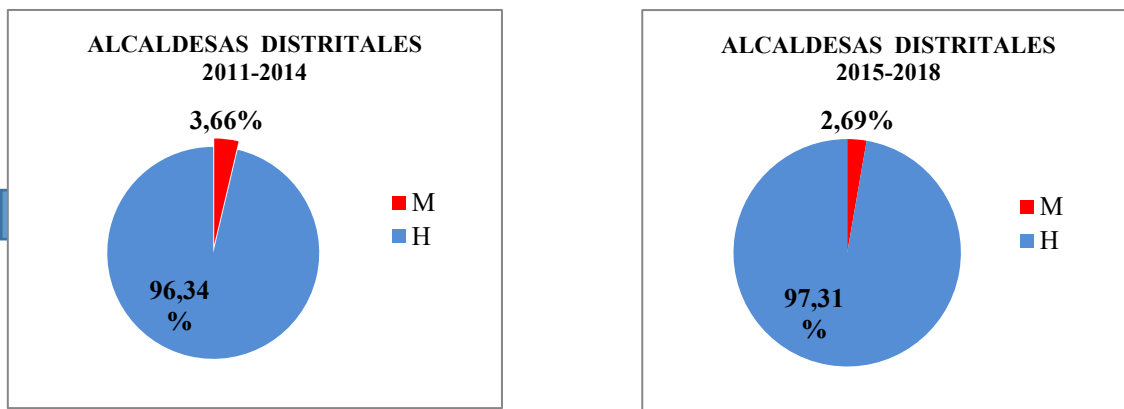
**Tabla 5. Alcaldesas distritales electas por género**

PERIODOS	2011-2014		2015-2018	
	Número	%	Número	%
<b>MUJERES</b>	<b>59</b>	<b>3,66</b>	<b>45</b>	<b>2,69</b>
<b>HOMBRES</b>	1.554	96,34	1.622	97,31
<b>TOTAL</b>	<b>1.613</b>	<b>100,00</b>	<b>1.667</b>	<b>100,00</b>

Fuente: JNE, s.f.a.; JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

En la tabla anterior, se observa que a nivel de municipalidades distritales 59 alcaldesas fueron elegidas para el periodo 2011-2014, de un total de 1.613 alcaldías, lo que representa el 3,66%. En el periodo 2015-2018 la cifra disminuyó a 45 alcaldesas electas, lo que equivale al 2,69% como se ilustra (ver gráfico 11):

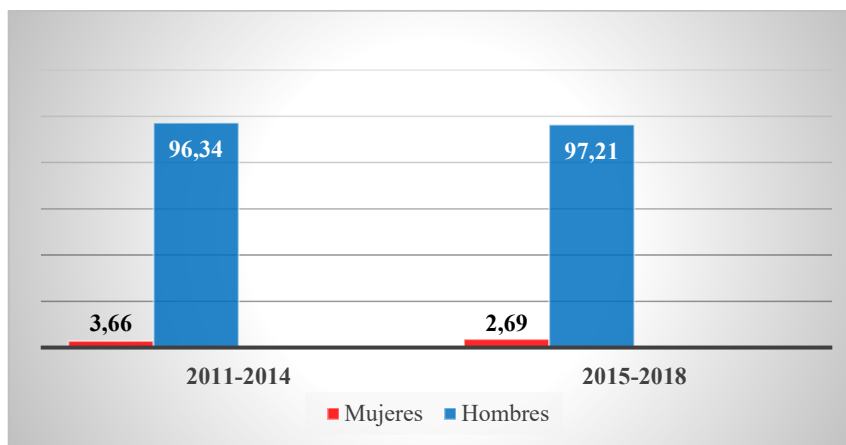
**Gráfico 11. Alcaldesas distritales electas**



Fuente: JNE, s.f.a.; JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

Si bien es cierto que las candidaturas femeninas incrementaron relativamente a nivel de municipalidades distritales, al momento de ser elegidas alcaldesas los resultados disminuyeron en más de la mitad respecto de sus candidaturas. Así tenemos que, en el período 2011-2014, la cifra disminuyó aún más a 3,66%; y en el último período (2015-2018), disminuyó relativamente a un 2,69%.

**Gráfico 12. Porcentaje de alcaldesas a nivel de municipalidades distritales**



Fuente: JNE, s.f.a.; JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

### 3. Análisis de las Encuestas Aplicadas a las Alcaldesas a Nivel Nacional

El presente sub capítulo tiene por finalidad exponer de manera detallada el resultado de las encuestas aplicadas a alcaldesas en el ejercicio de gestión a nivel nacional, así como una entrevista concedida por una notable investigadora experta en temas de género.

Las encuestas se lograron remitir a 30 de las 51 alcaldesas y fueron aplicadas de manera directa, logrando respuestas de 20 de ellas; cifra que representa el 39,22% del total nacional que conforman el grupo de estudio y ejercen sus cargos en 10 regiones: Apurímac, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua y San Martín (según la relación de alcaldesas provinciales y distritales encuestadas que se muestra en el anexo 10).

Para un mejor análisis e interpretación de los datos recolectados se ha utilizado la estadística descriptiva, por lo que se han elaborado tablas de distribución de frecuencias, porcentuales y gráficos estadísticos; herramientas que permitirán exponer de manera clara y objetiva los datos recopilados. Es importante resaltar que la obtención y procesamiento de datos se ha realizado con honestidad y transparencia, tanto a nivel de encuestas como en la entrevista; por lo tanto, se ha cuidado la ética del investigador, adecuándose a las disposiciones del reglamento y respetando la confidencialidad y el anonimato de las encuestadas, sin forzar ni alterar dato alguno.

La información recabada, permite realizar un análisis del nivel educativo con el rango de edades; asimismo, se recoge la percepción de las alcaldesas sobre los principales factores que originan la discriminación contra la mujer en los espacios de gobiernos locales provinciales y distritales, a nivel nacional.

De igual modo, se analizan las actividades que realizan las mujeres que incursionan en política, los obstáculos y las principales limitaciones que enfrentan las mujeres desde los gobiernos locales, acercándose a uno de los objetivos de la presente tesis ya que se pretende demostrar cuáles son las trabas estructurales y los principales condicionantes que limitan la participación decidida de las mujeres en los espacios de gestión desde los gobiernos locales del Perú.

Asimismo, se analiza la entrevista realizada a la Dra. Cynthia Sanborn, vicerrectora de la Universidad del Pacífico y especialista en temas de género. Sus aportes como experta en el tema refuerzan notablemente al contrastar los testimonios de las alcaldesas encuestadas acerca de los factores que impiden una mayor participación de las mujeres en los espacios locales.

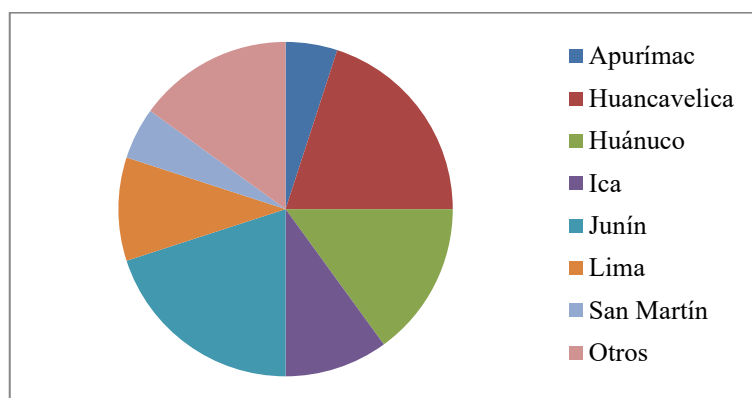
A continuación se presenta el análisis de la aplicación del instrumento (encuestas). Las preguntas de la encuesta comprenden dos grandes aspectos: características personales de las alcaldesas encuestadas, y percepción de la mujer en la política peruana.

### **3.1 Características personales de las alcaldesas encuestadas**

### 3.1.1 Departamentos donde se aplicaron las encuestas

De un total de 18 departamentos donde existen alcaldesas, se logró encuestar a representantes de 10 regiones, tal como se detalla en el gráfico 13:

**Gráfico 13. Regiones representadas en las encuestas**



Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

Las regiones que están consideradas en el análisis según las encuestas aplicadas son: Apurímac, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, San Martín, La Libertad, Loreto y Moquegua. Según se muestra en el gráfico 13, las regiones de La Libertad y Moquegua se han considerado en el rubro “Otros” porque solo cuentan con una alcaldesa en cada una de ellas.

### 3.1.2 Rango de edades

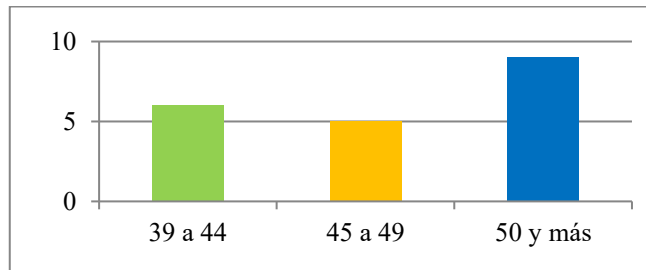
Las alcaldesas encuestadas se han clasificado en tres grupos de edad, tal como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 6. Edad de las alcaldesas encuestadas**

39 a 44	6
45 a 49	5
50 o más	9
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017

**Gráfico 14. Rango de edades de las alcaldesas encuestadas**



Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

De las alcaldesas encuestadas, según grupo etario, se observa que las mayores de 50 años de edad son las más numerosas, con un total de nueve alcaldesas (casi la mitad del total). De este dato se puede deducir que al abarcar un lapso mayor en sus trayectorias vitales han debido enfrentar situaciones de mayor complejidad en relación a su entorno social (mayor conservadurismo en el pasado), así como una experiencia más directa respecto a la historia política de las últimas décadas en el país.

### 3.1.3 Condición civil

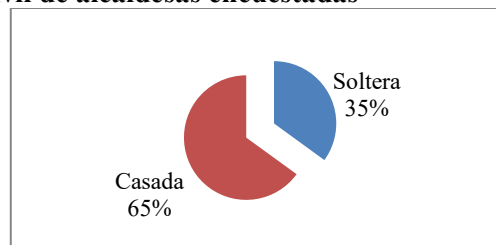
Los resultados muestran que el 65% de las alcaldesas son casadas, lo que significa que sus responsabilidades son mayores; es decir, asumen la carga familiar y además, las responsabilidades en el campo político, lo que implica que deben adecuar y distribuir su tiempo para cumplir con cada una de sus funciones públicas.

**Tabla 7. Condición civil de las alcaldesas encuestadas**

Soltera	7
Casada	13
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

**Gráfico 15. Condición civil de alcaldesas encuestadas**



Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

### 3.1.4 Nivel de educación de las alcaldesas encuestadas

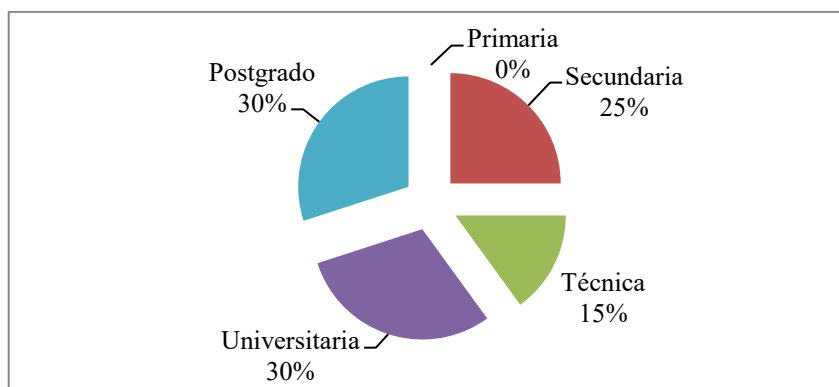
Esta pregunta muestra el nivel de educación que tienen las alcaldesas actualmente, destacando que la mayoría cuenta con nivel universitario 60% (entre pregrado y postgrado), según se observa:

**Tabla 8. Nivel de educación de las alcaldesas encuestadas**

Primaria	0
Secundaria	5
Técnica	3
Universitaria	6
Postgrado	6
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

**Gráfico 16. Nivel de educación de alcaldesas encuestadas**



Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

## 3.2 Percepción de la mujer en la política peruana

Las preguntas relacionadas con la percepción de las alcaldesas respecto al papel de la mujer en la política nacional se subdividen en dos campos: equidad y política.

### 3.2.1 Equidad

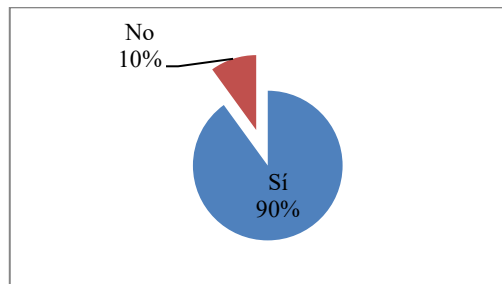
- **Discriminación contra la mujer.** La gran mayoría de las alcaldesas encuestadas (90%) opinan que definitivamente sí existe discriminación contra la mujer en el Perú, manifiestan que ellas se han sentido discriminadas y en su rol como lideresas han vivido situaciones de discriminación en algún momento de sus vidas.

**Tabla 9. Discriminación contra la mujer en el Perú**

Sí	18
No	2
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

**Gráfico 17. Discriminación contra la mujer en el Perú**



Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

- **Percepción sobre una sociedad machista.** La respuesta a la pregunta: “¿Vivimos o no en una sociedad machista?” fue contundente: el 100% de las encuestadas respondió afirmativamente. Su percepción es que efectivamente vivimos en una sociedad machista, lo cual es muy significativo para la presente investigación dado que el machismo se considera una de las mayores barreras a superar en la esfera política.

**Tabla 10. Percepción sobre sociedad machista: ¿vivimos en una sociedad machista?**

Sí	20
No	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

### 3.2.2 Política

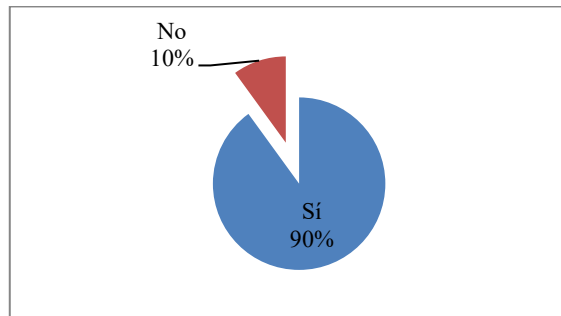
- **Ley de paridad.** El 90% de las alcaldesas encuestadas está de acuerdo con que debe aprobarse la ley de paridad. De acuerdo a las encuestas, la ley de la paridad debe darse como un hecho a corto plazo, para darles mayor participación a las mujeres respecto a la cuota actual desde los gobiernos locales (30%). Esta ley no solo podría contrarrestar las brechas de género que han afectado negativamente a las mujeres sino que, además, podría favorecer la responsabilidad compartida entre ambos géneros.

**Tabla 11. Ley de paridad para las próximas elecciones**

Sí	18
No	2
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

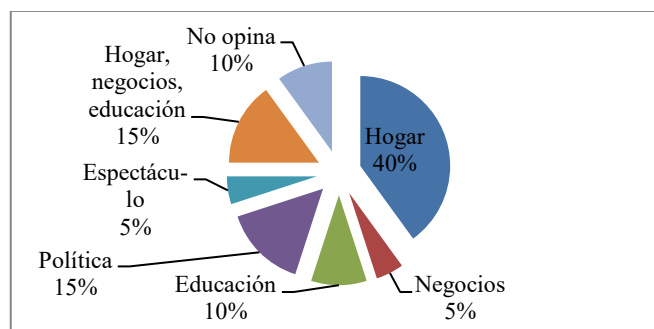
**Gráfico 18. Ley de paridad para las próximas elecciones**



Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

- Actividades en que destacan las mujeres.** Un 40% de las encuestadas manifiesta que el “hogar” es la actividad en la cual más destacan las mujeres, o bien que las mujeres creen que su actividad principal es el cuidado y administración del hogar; solo el 15% prioriza la política e igual porcentaje alcanza la combinación “Hogar/Negocios/Educación”. Estos resultados revelan que actualmente las mujeres todavía le dan prioridad a la atención de su familia por encima de otros campos de actividad. Destaca así la familia como otro factor que limita la participación de la mujer en los espacios políticos locales.

**Gráfico 19. Actividades en que destacan las mujeres**

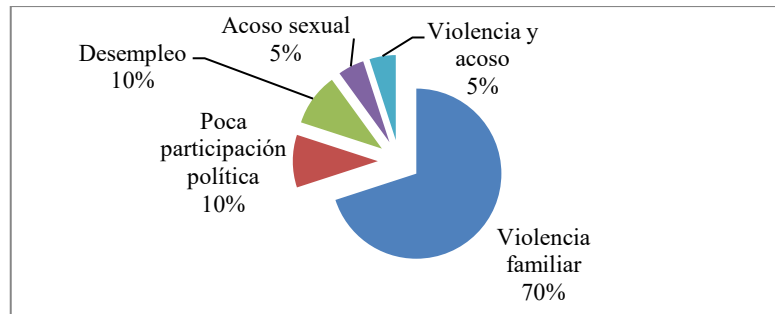


Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

- Principal problema de la mujer en el Perú.** Las alcaldesas encuestadas opinan que el principal problema que afrontan las mujeres en el Perú es la violencia familiar; siendo éste actualmente un tema preocupante para la sociedad. En efecto, el 70% de las encuestadas

considera que el principal problema de la mujer en el Perú es la violencia familiar, lo que le impide incorporarse en la esfera política y, por ende, debe vivir sometida al abuso y al maltrato en su hogar.

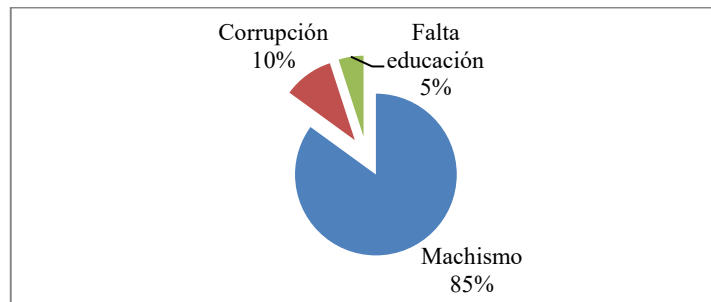
**Gráfico 20. Principal problema de la mujer en el Perú**



Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

- **Principales limitaciones que enfrentan las mujeres que incursionan en política.** El 85% de las encuestadas señala que el machismo es una de las principales limitaciones que enfrentan las mujeres al momento de incursionar en política, el mismo que se traduce en actitudes cotidianas de violencia o agresión, seguido de lejos por la corrupción y por la falta de educación.

**Gráfico 21. Principal limitación que enfrentan las mujeres que incursionan en política**



Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.  
Elaboración: Propia, 2017.

A continuación, se presenta un análisis donde se cruzan diversas variables, las cuales se consideran muy importantes de acuerdo a la recopilación de datos de las encuestadas.

- **Ley de cuotas insuficiente, según edad.** El grupo etario de 50 y más años opina que es insuficiente la ley de cuotas. Muy cercanas están las de rango de 30 a 44 años, lo cual revela que según su experiencia, no están de acuerdo con la ley de cuotas actual.

**Tabla 12. Ley de cuotas insuficiente, según edad**

Ley de cuotas insuficiente, según edad			
	Sí	No	TOTAL
39 a 44	5	2	7
45 a 49	5	0	5
50 y más	6	2	8
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>20</b>
<b>%</b>	<b>80</b>	<b>20</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.

Elaboración: Propia, 2017.

Según la tabla anterior se puede apreciar que del total de encuestadas que están de acuerdo con que la ley de cuotas es insuficiente, el 30% corresponden a las de mayor edad (50 y más). Se deduce que por tener mayor experiencia o trayectoria, para ellas no es suficiente el 30% (ley de cuotas) actual, según el sistema electoral vigente. Es importante recordar que este porcentaje aplica solo a nivel de regidurías.

- **Principal impedimento de la mujer para incursionar en espacios del poder municipal, según nivel de educación.** Respecto a esta importante pregunta, la mayoría de las alcaldesas con estudios universitarios y con postgrado consideran al machismo como el principal impedimento para poder incursionar en la política municipal; en segundo lugar, mencionan el temor al fracaso.

**Tabla 13. Impedimentos para incursión de mujer en poder político municipal**

	Secundaria	Técnica	Universitaria	Postgrado	TOTAL
Machismo	1	2	2	2	7
Temor al fracaso	1		1	2	4
Aspectos económicos y sociales	1		1	1	3
Corrupción, revancha, sin espacio político	1	1	1		3
Desigualdad de género			1		1
NS/NR	1			1	2
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>20</b>

Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.

Elaboración: Propia, 2017.

- **Principal impedimento de la mujer para incursionar en el poder municipal, según edad.** El análisis de este ítem señala que el grupo de mayor edad (50 y más) son las que en su mayoría consideran al machismo como el principal impedimento, seguido de la corrupción y revancha, sin espacio político para acceder la mujer en la esfera pública.

**Tabla 14. Impedimento para incursión de mujer en poder político municipal, según edad**

	<b>39 a 44</b>	<b>45 a 49</b>	<b>50 o más</b>	<b>TOTAL</b>
Machismo	3	1	3	7
Temor al fracaso	2	1	1	4
Aspectos económicos y sociales	1	1	1	3
Corrupción, revancha, sin espacio político		1	2	3
Desigualdad de género			1	1
NS/NR		1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>20</b>

Fuente: Encuestas realizadas para la presente investigación, 2017.

Elaboración: Propia, 2017.

La validación de la encuesta fue contrastada con la valoración de la literatura recabada, tanto a nivel internacional como nacional. La finalidad de su aplicación es corroborar los factores encontrados en la literatura especializada con los testimonios de las mismas actoras que actualmente se encuentran en ejercicio de sus funciones. Asimismo, causas externas de la naturaleza como es el Fenómeno del Niño impidió la aplicación de la encuesta a nivel nacional.

#### **4. Análisis de entrevista**

Tal como se mencionó al inicio del presente sub capítulo, la entrevista realizada a la Dra. Cynthia Sanborn permite reforzar las percepciones reales que tienen las encuestadas acerca de los factores que inciden en la baja participación de la mujer en política desde los gobiernos locales.

Las autoras se permiten parafrasear la entrevista concedida, toda vez que fue tan dinámica en las diferentes preguntas sobre el tema de género y la participación política de la mujer peruana a nivel nacional, sobre todo en la gestión de gobierno local:

**Autoras de la presente investigación:** Apreciada Dra. Cinthya Sanborn. Muy buenos días, agradeciendo su calidad humana y conociendo de su dedicación y entrega por la investigación, acudimos a usted con la finalidad de enriquecer nuestro trabajo de investigación sobre un tema que es de su expertise, me refiero al tema de igualdad de género y la escasa participación de la mujer desde los gobiernos locales en el Perú. Nos parecieron más que alarmantes los resultados que encontramos: solo el 2,74% de las mujeres logran llegar al sillón municipal de su provincia o distrito. Motivadas, decidimos desarrollar como tema de investigación y optar el grado de magister en la maestría de Gestión Pública.

En ese escenario, estudiamos los factores que limitan u obstaculizan la participación de la mujer en espacios políticos de gobiernos locales. ¿Será que nuestro sistema electoral es patriarcal?

**Dra. Cynthia Sanborn.** No, no es patriarcal.

**Autoras de la presente investigación:** ¿es un sistema que con sus normas limita a la mujer a su participación?

**Dra. Cynthia Sanborn.** La participación es abierta para todos hombres y mujeres. No hay ley expresa que las limite.

**Autoras de la presente investigación:** Dra. Cinthya, somos un Estado parte al haber suscrito acuerdos internacionales ligados al tema de igualdad de género, sin embargo desde hace casi 20 años no se ha implementado ningún tipo de reforma en materia electoral. ¿Es por la falta de voluntad política del Ejecutivo o del Legislativo?

**Dra. Cynthia Sanborn.** Entiendo que hay proyectos y temas en debate en discusión desde el congreso y los organismos del sistema electoral para algunas reformas importantes, la cuota de género que es un mecanismo temporal, la paridad, la alternancia; ustedes harán aportes para la mejora desde el presente trabajo de investigación.

**Autoras de la presente investigación:** ¿Cree que las mujeres están preparadas para asumir políticamente en espacios de gobiernos locales?

**Dra. Cynthia Sanborn.** Claro, si la mujer tiene muchas capacidades, hay liderazgo, sin embargo la mujer tiene que enfrentar varios aspectos, lo público y la familia, muchas veces asumir estos espacios políticos no es sencillo: dejar a su familia por espacios prolongados, busca apoyo en casa, igual, ya lo vienen asumiendo.

**Autoras de la presente investigación:** ¿Cuáles serían esas condicionantes o factores que las limitan?

**Dra. Cynthia Sanborn.** El principal es que no cuentan con recursos económicos para solventar una campaña electoral, y no acepta financiamientos por no sentirse segura por lo que pueda venir en adelante (corrupción). El acoso político en campaña, necesitan estar protegida con normas efectivas. Las mujeres necesitan autoconfianza en sus capacidades, saber que harán bien la gestión. Necesitan capacitarse para sentirse seguras en la toma de decisiones; las mujeres tienen que valorarse más, sin mirar en menos a las demás. Si la población electoral femenina es la mitad del total, ¿las mujeres votan por las mujeres? ¿quiénes votan por los hombres? ¿Por qué esas cifras “escasas” a comparación de otros países de la región, en el tema de gobiernos locales? Sí, seguimos en desventaja.

**Autoras de la presente investigación:** Siendo la UP líder desde su escuela de Gestión Pública, ¿podría asumir un programa de capacitación para las 51 alcaldesas, regidoras y candidatas?

**Dra. Cynthia Sanborn.** Sí, claro podríamos hacerlo a partir de convenios con instituciones públicas o privadas, sería muy interesante.

**Autoras de la presente investigación:** Lo presentaremos como aporte del presente trabajo de investigación. Agradecerle nuevamente esta entrevista, por habernos ilustrado en este tema tan álgido y a la vez sensible.

## **Conclusiones y recomendaciones**

### **1. Conclusiones**

- 1.1 En las últimas décadas, el panorama municipal en América Latina se ha venido incrementando lentamente. Sin embargo, en el Perú, refleja todo lo contrario, al decrecer la representatividad femenina en espacios políticos de gobiernos locales provinciales y distritales, ilustrando en cifras la escasa participación de la mujer. Asimismo, se reconoce, el empoderamiento que vienen ganando en otros ámbitos como el profesional, laboral y social.
- 1.2 El Perú no ha cumplido con las reformas electorales en el tema de paridad y alternancia tal como lo establecieron los acuerdos internacionales que fueron suscritos por los diferentes gobiernos, evidenciando que es más fácil mantener el *statu quo*.
- 1.3 La existencia de sesgos representativos de género advierten que las mujeres no gozan de “igualdad de oportunidades” para acceder a los espacios de poder en la toma de decisiones, siendo las más desfavorecidas las mujeres de escasos recursos económicos, lo que dificulta el desarrollo de su vida en lo público y familiar.
- 1.4 Los testimonios que han aportado las alcaldesas a través de las encuestas y entrevistas realizadas para el presente estudio reflejan el trasfondo cultural de la inequidad entre hombres y mujeres, sumado a ello la pobreza con rostro de mujer, imposibilitadas económicamente en asumir campañas políticas; consecuentemente, estas condiciones las hace invisibles, carentes de autoestima y desconfianza en dirigir una gestión óptima y, más aun, someterse al juicio de la sociedad.
- 1.5 Luego del análisis de las encuestas, las mismas alcaldesas manifiestan que una de las principales condicionantes que limita a la mujer a participar en los espacios locales es la presencia de una sociedad machista, a ello se suma la violencia familiar.
- 1.6 Por tanto los resultados obtenidos (2,74%) representan una abismal participación de la mujer en política local, quedando como reto incrementar esta cifra en un mediano plazo.

### **2. Recomendaciones**

- 2.1 El Poder Ejecutivo, Legislativo, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y los organismos del sistema electoral deben impulsar y promover la reforma electoral teniendo en cuenta los tratados internacionales suscritos desde hace 20 años, en materia de paridad de género con alternancia.

- 2.2 Diseñar e implementar un programa de formación en gestión pública, dirigido a las autoridades locales (alcaldesas, candidatas y regidoras a nivel nacional) liderado por la Universidad del Pacífico, a través de un convenio marco y diversos específicos en el tema de participación política de la mujer en la gestión pública desde los gobiernos locales, instrumentos que serán suscritos con el ente rector y los organismos del sistema electoral.
- 2.3 Incorporar como eje específico en las currículas de estudio, en todos los niveles educativos (inicial, primario, secundario, técnico y superior universitario), el tema de igualdad de género con el acompañamiento y seguimiento necesario que permita cumplir con las metas y medir los resultados.
- 2.4 De mantenerse ausentes los poderes del estado, el ente rector (Ministerio de la Mujer), debe promover el mecanismo de consulta llamado referéndum, incorporando la paridad con alternancia, el cual permitirá participar a las mujeres en espacios de toma de decisiones desde los gobiernos locales.

## Bibliografía

Acuerdo Nacional. (2014). *Acuerdo Nacional: Consensos para enrumbar al Perú*. Lima: Acuerdo Nacional. [PDF]. Fecha de consulta: 15/01/2017. Disponible en: <[http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/07/LibroV2014\\_1.pdf](http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/07/LibroV2014_1.pdf)>.

Aguilar, C. (2016). “Se mantiene la baja representación femenina en las alcaldías”. En: *24horas.cl*. [En línea]. 24 de octubre de 2016. Fecha de consulta: 25/02/2017. Disponible en: <<http://www.24horas.cl/municipales-2016/se-mantiene-la-baja-representacion-femenina-en-las-alcaldias-2171467>>.

Álvarez, R. (2014). “Las diferentes propuestas para cambiar el sistema binominal”. En: *latercera.com*. [PDF]. 03 de junio de 2014. Fecha de consulta: 10/01/2017. Disponible en: <<http://www.latercera.com/noticia/las-diferentes-propuestas-para-cambiar-el-sistema-binominal/>>.

ANF / La Paz. (2015). “¿Cuál paridad? Bolivia tendrá 310 alcaldes y solo 29 alcaldesas”. En: *paginasiete.bo*. [En línea]. 09 de abril de 2015. Fecha de consulta: 25/02/2017. Disponible en: <<http://paginasiete.bo/nacional/2015/4/9/cual-paridad-bolivia-tendra-alcaldes-solo-alcaldesas-52861.html>>.

Astelarra, J. (2005). *Veinte años de políticas de igualdad*. Colección Feminismos, N°84. Madrid: Editorial Cátedra.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (s.f.a). “¿Quiénes somos?”. En: *iadb.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 10/11/2016. Disponible en: <<http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/quienes-somos,5996.html>>.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (s.f.b). “Nuestras prioridades y áreas de acción”. En: *iadb.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 08/11/2016. Disponible en: <<http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/nuestras-metas-y-prioridades,6007.html>>.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (s.f.c). “Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo – BID”. En: *iadb.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 15/12/16/. Disponible en: <<http://www.iadb.org/es/temas/genero-pueblos-indigenas-y-afrodescendientes/igualdad-de-genero-y-empoderamiento-de-la-mujer,2604.html>>.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (s.f.d). “Géneros y Partidos Políticos en América Latina. Acerca de Geppal”. En: *iadb.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 10/12/2016. Disponible en: <<http://www.iadb.org/es/investigacion-y-datos/geppal/que-es-geppal,18441.html>>.

Bolaños, A. (2006). “Las Cuotas de Participación Política de la Mujer en Costa Rica, 1996-2005”. En: *Revista de Derecho Electoral*. No.1, Primer Semestre, 2006. [PDF]. Fecha de consulta: 10/01/2017. Disponible en: <<http://www.tse.go.cr/revista/art/1/bolanos.pdf>>.

Brockmann, E. (s.f.). “Paridad y alternancia en Bolivia: paradojas y nuevas preguntas”. En: *iknowpolitics.org*. [PDF]. Fecha de consulta: 10/01/2017. Disponible en: <[http://iknowpolitics.org/sites/default/files/opinion\\_de\\_especialista-erika\\_brockmann\\_0.pdf](http://iknowpolitics.org/sites/default/files/opinion_de_especialista-erika_brockmann_0.pdf)>.

Chile de Todos. (2013). *Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014-2018*. En: *onar.gob.cl*. [PDF]. Fecha de consulta: 10/01/2017. Disponible en: <<http://www.onar.gob.cl/wp-content/uploads/2014/05/ProgramaMB.pdf>>.

Cobo, R. (2011). *Hacia una nueva política sexual: las mujeres ante la reacción patriarcal*. Madrid: Los Libros de la Catarata.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (2007). “Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe”. En: *cepal.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 15/12/2016. Disponible en: <<http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/mujer/noticias/noticias/3/27753/P27753.xml&xsl=/mujer/tpl/plf.xsl&base=/tpl/e-mail.xsl#.VMo5SNKG-b1>>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (2015). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Fecha de consulta: 12/12/2016. Disponible en: <<http://www.cepal.org/es/publicaciones/40155-agenda-2030-objetivos-desarrollo-sostenible-oportunidad-america-latina-caribe>>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (s.f.). “Acerca del BID. Nuestras prioridades y áreas de acción”. En: *iadb.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 20/12/2016. Disponible en: <<http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/nuestras-metas-y-prioridades,6007.html>>.

Congreso Constituyente Democrático. (1993). “Constitución Política del Perú 1993”. En: *portal.jne.gob.pe*. [PDF]. Fecha de consulta: 10/12/2016. Disponible en: <<http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Constitucin%20y%20Leyes1/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20PERU.pdf>>.

Congreso de Colombia. (2011). “Ley Estatutaria 1475 de 2011”. En: *cne.gov.co*. [PDF]. Fecha de consulta: 10/01/2017. Disponible en: <<http://www.cne.gov.co/CNE/media/file/Ley%201475%20de%202011.pdf>>.

Congreso de la República. (1955). “Ley N°12391, Sustituyendo los artículos 849, 869 y 889 de la Constitución del Estado, para conceder la ciudadanía a la mujer”. En: *blog.pucp.edu.pe*. [PDF]. Fecha de consulta: 15/01/2017. Disponible en: <<http://blog.pucp.edu.pe/blog/wp-content/uploads/sites/335/2009/09/LEY-12391.pdf>>.

Congreso de la República. (1997a). “Ley N°26859, Ley Orgánica de Elecciones”. En: *congreso.gob.pe*. [PDF]. Fecha de consulta: 15/01/2017. Disponible en: <[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\\_uibd.nsf/B8D1A0066D90FDCE052577A700790ED4/\\$FILE/Ley\\_Org%C3%A1nica\\_Elec\\_26859.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/B8D1A0066D90FDCE052577A700790ED4/$FILE/Ley_Org%C3%A1nica_Elec_26859.pdf)>.

Congreso de la República. (1997b). “Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales”. En: *portal.jne.gob.pe*. [PDF]. Fecha de consulta: 15/01/2017. Disponible en: <<http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Leyes/Ley%20de%20Elecciones%20Municipales.pdf>>.

Congreso de la República. (2002a). “Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”. En: *portal.jne.gob.pe*. [PDF]. Fecha de consulta: 15/01/2017. Disponible en: <<http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Documentos/Leyes%20Org%C3%A1nicas/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DE%20GOBIERNOS%20REGIONALES.pdf>>.

Congreso de la República. (2002b). “Ley N°27683, Ley de Elecciones Regionales”. En: *portal.jne.gob.pe*. [PDF]. Fecha de consulta: 15/01/2017. Disponible en: <<http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Constitucin%20y%20Leyes1/LEY%20DE%20ELECCIONES%20REGIONALES.pdf>>.

Congreso de la República. (2003a). “Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades”. En: *portal.jne.gob.pe*. [PDF]. Fecha de consulta: 15/01/2017. Disponible en: <<http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Documentos/Leyes%20Org%C3%A1nicas/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DE%20MUNICIPALIDADES%20LEY%20N%C2%BA%2027972.pdf>>.

Congreso de la República. (2003b). “Ley N°28094, Ley de Organizaciones Políticas”. En: *aplicaciones007.jne.gob.pe*. [PDF]. Fecha de consulta: 15/01/2017. Disponible en: <[http://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/Reportes/DocLegales/LeyOP28094\\_.pdf](http://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/Reportes/DocLegales/LeyOP28094_.pdf)>.

Congreso de la República. (2007). “Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres”. En: *mef.gob.pe*. [PDF]. Fecha de consulta: 15/01/2017. Disponible en: <[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/programacion\\_formulacion\\_presupuestal2012/Anexos/ley28983.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley28983.pdf)>.

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (s.f.). “Aplicación de la Ley de Cuotas en las Entidades Estatales(\*) Ley 581 de 2000”. En: *bdigital.unal.edu.co*. [PDF]. Fecha de consulta: 10/01/2017. Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/54400/1/aplicaciondelaleydecuotas.pdf>.

Cumbre de las Américas. (2001). “Declaración de la ciudad de Québec 2001”. En: *oas.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 20/11/2016. Disponible en: [http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference\\_docs/CumbreAmericasQuebec\\_Declaracion.pdf](http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/CumbreAmericasQuebec_Declaracion.pdf).

Escalante, A. y Méndez, N. (2011). *Sistematización de experiencias de acoso político que viven o han vivido las mujeres que ocupan puestos de elección popular en el nivel local*. Santo Domingo: ONU Mujeres & INAMU (Instituto Nacional de las Mujeres).

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). (s.f.). “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ‘Convención de Belém do Pará’”. En: *unicef.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 20/11/2016. Disponible en: [https://www.unicef.org/argentina/spanish/ar\\_insumos\\_ConvencionBelem.pdf](https://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf).

Géneros y Partidos Políticos en América Latina (GEPPAL). (s.f.). “Índice de igualdad partidaria en América Latina 2011/2012, puntaje promedio por país”. En: *iadb.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 10/03/2017. Disponible en: <http://www.iadb.org/es/investigacion-y-datos/geppal/inicio,18161.html>.

Gobierno de República Dominicana. (2014). “Informe de la República Dominicana sobre la Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) en el contexto del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 2015”. [PDF]. Fecha de consulta: 10/01/2017. Disponible en: [http://www.observatoriojusticiaygenero.gob.do/documentos/PDF/topicos\\_interes/TPI\\_Dominican\\_Republic\\_review\\_Beijing20.pdf](http://www.observatoriojusticiaygenero.gob.do/documentos/PDF/topicos_interes/TPI_Dominican_Republic_review_Beijing20.pdf).

Grupo Nación. (2016). “Elecciones municipales. Alcaldes electos y sus promesas”. En: *nacion.com*. [En línea]. Fecha de consulta: 25/02/2017. Disponible en: <http://www.nacion.com/gnfactory/investigacion/2016/elecciones-municipales/alcaldes/index.html>.

Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Quinta edición. México D.F.: Mcgraw-HILL / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos. (2014). “Estrategia sobre Igualdad de Género del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2014-2017”. En: *undp.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 20/11/2016. Disponible en: <<http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Executive%20Board/2014/first-regular-session/Spanish/dp2014-4s.pdf>>.

Jurado Nacional de Elecciones (JNE) - Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico. (s.f.b). “Jurado Nacional de Elecciones – Elecciones Regionales y Municipales 2014”. En: *portal.jne.gob.pe*. [PDF]. Fecha de consulta: 30/01/2017. Disponible en: <<http://portal.jne.gob.pe/informacionelectoral/estadisticaelectoral/2014/ERM%202014%20-%20PUBLICACI%C3%93N%20PADR%C3%93N%20ELECTORAL.pdf>>.

Jurado Nacional de Elecciones (JNE). (2016a). “Autoridades Regionales y Municipales 2015-2018”. En: *aplicaciones007.jne.gob.pe*. [En línea]. Fecha de consulta: 20/11/2016. Disponible en: <<http://aplicaciones007.jne.gob.pe/sraepublico/>>.

Jurado Nacional de Elecciones (JNE). (2016b). “JNE: El Estado tiene una tarea pendiente en promoción de participación política de las mujeres”. En: *portal.jne.gob.pe*. [En línea]. Fecha de consulta: 10/12/2016. Disponible en: <<http://portal.jne.gob.pe/prensaypublicaciones/archivonoticias/Paginas/JNEESTADOTIENEUNATAREAPENDIENTEENPROMOCIONDEPARTICIPACIONPOLITICADELASMUJERES.aspx>>.

Jurado Nacional de Elecciones (JNE). (s.f.a). “Autoridades regionales y municipales 2015-2018”. En: *portal.jne.gob.pe*. [En línea]. Fecha de consulta: 20/11/2016. Disponible en: <<http://portal.jne.gob.pe/informacionelectoral/autoridadesvigentes/Autoridades%20Regionales%20y%20Municipales.aspx>>.

Lexis. (s.f.). “Constitución de la República del Ecuador 2008”. En: *oas.org*. [PDF]. Fecha de consulta: 10/01/2017. Disponible en: <[http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)>.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). (2016). “Directiva N°001-2016-MIDIS/VMPS: Disposiciones para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”. En: *midis.gob.pe*. [En línea]. 30 de mayo de 2016. Fecha de consulta: 12/11/2016. Disponible en: <[www.midis.gob.pe/index.../5016-resolucion-viceministerial-n-001-2016-midis-vmps](http://www.midis.gob.pe/index.../5016-resolucion-viceministerial-n-001-2016-midis-vmps)>.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdes). (2005). *Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre varones y Mujeres (PLANIG) 2006-2010*. Lima: Dirección General de la Mujer, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdes). En: *unfpa.org.pe*. [PDF]. Fecha de consulta: 15/01/2017. Disponible en: <http://www.unfpa.org.pe/publicaciones/publicacionesperu/MIMDES-PlanNacional-Igualdad-Oportunidades2006-2010.pdf>.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2012). *Plan Nacional de Igualdad de Género (2012-2017)*. Lima: MIMP. [En línea]. Fecha de consulta: 03/12/2016. Disponible en: <http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2012/Agosto/18/DS-004-2012-MIMP.pdf>.

Naciones Unidas (ONU). (1952). “Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer”. En: *pj.gob.pe*. [En línea]. Fecha de consulta: 05/12/2016. Disponible en: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/834b38004954256785e0f5cc4f0b1cf5/Convenci%C3%B3n+sobre+los+Derechos+Pol%C3%ADticos+de+la+Mujer.pdf?MOD=AJPERES>.

Naciones Unidas (ONU). (1966). “Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos”. En: *ohchr.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 02/12/2016. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>.

Naciones Unidas (ONU). (1979). “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)”. En: *un.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 03/12/2016. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.

Naciones Unidas (ONU). (1995b). “Conferencia internacional sobre la población y el desarrollo. Resumen del programa de acción”. En: *mujeresdelsur-afm.org.uy*. [En línea]. Fecha de consulta: 22/12/2016. Disponible en: <http://www.mujeresdelsur-afm.org.uy/joomdocs/Declaraciones/1994-CIPD-Cairo.pdf>.

Naciones Unidas (ONU). (s.f.a). “La Declaración Universal de Derechos Humanos”. En: *un.org.es*. [En línea]. Fecha de consulta: 18/12/2016. Disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>.

Naciones Unidas. (ONU). (1995a). “Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995). Beijing, 04 al 15 de septiembre de 1995”. En: *Resultados sobre la Mujer y la Igualdad de Género*. [En línea]. Fecha de consulta: 26/12/2016. Disponible en: <http://www.un.org/es/development/devagenda/gender.shtml>.

Naciones Unidas. Asamblea General. (2000). “Resolución aprobada por la Asamblea General. 55/2. Declaración del Milenio”. En: *un.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 15/12/2016. Disponible en: <<http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>>.

Naslund–Hadley, E.; Urban, A.; Pineda, C. (2007). *Notas técnicas sobre igualdad de género en el desarrollo municipal: Experiencias de América Latina y el Caribe*. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Unidad de Género y Diversidad.

Nohlen, D. (1998). *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*. Segunda edición. México D.F.: Fondo de Cultura Económica (FCE).

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). (2015). *Hacia la Reforma Electoral. Avances y agenda pendiente*. Lima: ONPE. Documento de Trabajo N°38.

ONU Mujeres. (s.f.a). “Acerca de ONU Mujeres”. En: *unwomen.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 10/12/2016. Disponible en: <<http://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>>.

ONU Mujeres. (s.f.b). “Conferencias mundiales sobre la mujer”. En: *unwomen.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 10/12/2016. Disponible en: <<http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>>.

ONU Mujeres. (s.f.c). “Las Mujeres y la Democracia”. En: *un.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 15/12/2016. Disponible en: <<http://www.un.org/es/globalissues/democracy/women.shtml>>.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). (2012). “Informe sobre Igualdad de Género”. En: *es.unesco.org*. Buenos Aires: Unesco. Fecha de consulta: 26/12/2016. Disponible en: <<http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf>>.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (s.f.). “Género”. En: *who.int*. [En línea]. Fecha de consulta: 12/01/2017. Disponible en: <<http://www.who.int/topics/gender/es/>>.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (s.f.a). “¿Qué es la OCDE?”. En: *oecd.org*. [En línea]. Fecha de consulta: 10/12/2016. Disponible en: <<http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/>>.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (s.f.b). “Igualdad de género y derechos de la mujer en la agenda post-2015: una base para el desarrollo sostenible”. En: La OCDE y la Agenda Post-2015. [En línea]. Fecha de consulta: 10/12/2016. Disponible en: <<https://www.oecd.org/dac/gender-development/POST-2015%20Gender%20Spanish.pdf>>.

Pérez, N. (2009). “La cuota mínima de participación política de las mujeres y las minorías étnicas en Costa Rica: entre lo visible y lo no visible”. En: *Revista Casa de la Mujer*. Segunda Época,

Número 15, junio de 2009. [En línea]. Fecha de consulta: 10/01/2017. Disponible en: <<http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/mujer/article/viewFile/6792/6952>>.

Peschard, J. (s.f.). “El Sistema de Cuotas en América Latina: Panorama General”. Estudio de caso. En: *download.idea.int*. [En línea]. Fecha de consulta: 08/12/2016. Disponible en: <[http://download.idea.int/publications/wip/upload/chapter\\_04a-CS-LatinAmerica.pdf?css=new2013](http://download.idea.int/publications/wip/upload/chapter_04a-CS-LatinAmerica.pdf?css=new2013)>.

Presidencia de la República de Bolivia. (2009). “Constitución Política del Estado (CPE) (7-Febrero-2009) vigente”. En: *oas.org*. [PDF]. Fecha de consulta: 10/01/2017. Disponible en: <[https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion\\_Bolivia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf)>.

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). (2007). “Decreto Supremo N°027-2007-PCM, Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional”. En: *mimp.gob.pe*. [PDF]. Fecha de consulta: 15/01/2017. Disponible en: <[https://www.mimp.gob.pe/omep/normativa/DS027\\_2007PCM.pdf](https://www.mimp.gob.pe/omep/normativa/DS027_2007PCM.pdf)>.

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. Vigésima tercera edición. Madrid: Espasa. Fecha de consulta: 18/12/2016. Disponible en: <<http://dle.rae.es/?id=J49ADOi>>.

Redacción El Heraldo.co. (2015). “133 mujeres fueron electas alcaldesas en las regionales de 2015”. En: *elheraldo.co*. [En línea]. 13 de noviembre de 2015. Fecha de consulta: 25/02/2017. Disponible en: <<https://www.elheraldo.co/politica/133-mujeres-fueron-electas-alcaldesas-en-las-regionales-de-2015-228122>>.

Redacción Política. (2014). “El 7% de las 221 alcaldías en Ecuador es liderado por mujeres”. En: *eltelegrafo.com.ec*. [En línea]. 22 de septiembre de 2014. Fecha de consulta: 25/02/2017. Disponible en: <<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/el-7-de-las-221-alcaldias-en-ecuador-es-liderado-por-mujeres-infografia>>.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2003). “Acto Legislativo 01 de 2003 – Reforma Política”. En: *registraduria.gov.co*. [PDF]. Fecha de consulta: 10/01/2017. Disponible en: <[http://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/Acto\\_Legislativo\\_01\\_de\\_2003.pdf](http://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/Acto_Legislativo_01_de_2003.pdf)>.

Salcedo, J. (2014). “40% de mujeres que ocupan un cargo público sufren acoso político”. En: *Diario La República*. 28 de abril de 2014. [En línea]. Fecha de consulta: 31/12/2016. Disponible en: <<http://larepublica.pe/28-04-2014/40-de-mujeres-que-ocupan-un-cargo-publico-sufren-acoso-politico>>.

Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. (2001). “Ley Nacional 24.012. Cupo Femenino. Código Electoral Nacional. Sustitución del artículo 60 del Decreto 2135/83”. En:

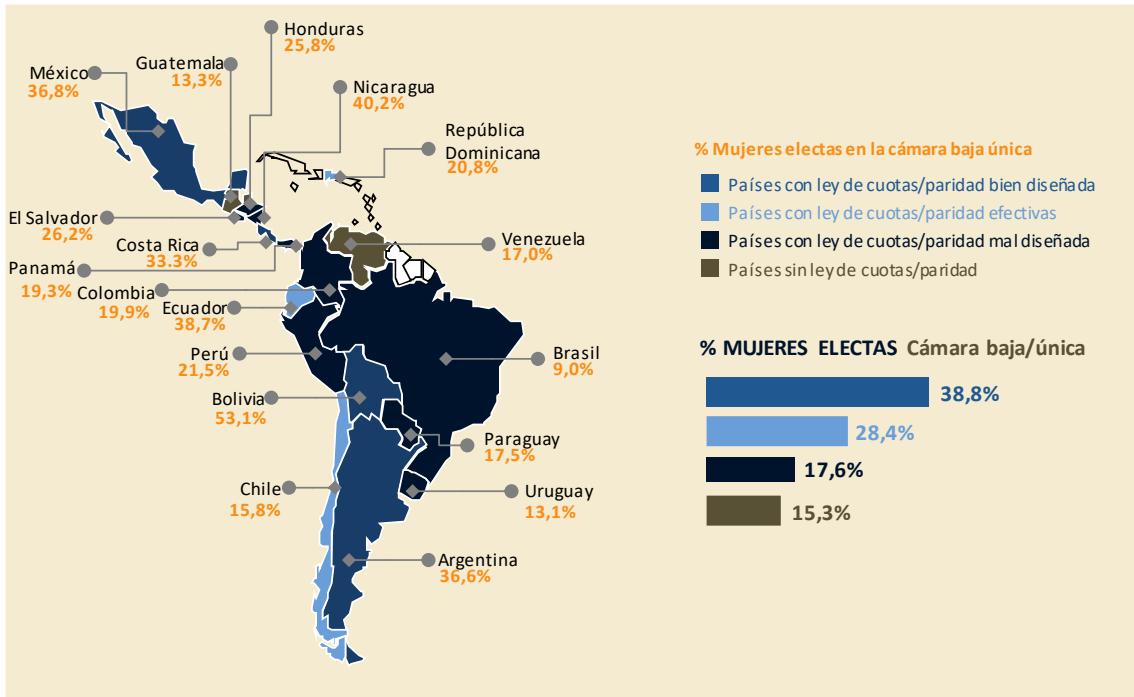
*cnm.gob.ar*. [PDF]. Fecha de consulta: 10/01/2017. Disponible en: <[http://www.cnm.gob.ar/legNac/Ley24012\\_decreto1246.pdf](http://www.cnm.gob.ar/legNac/Ley24012_decreto1246.pdf)>.

Tuesta, F. (2005). *Representación política: las reglas también cuentan. Sistemas electorales y partidos políticos*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). [En línea]. Fecha de consulta: 12/12/2016. Disponible en: <<http://es.scribd.com/doc/36127182/Representacion-Politica-las-reglas-tambien-cuentan-Libro>>.

University of Minnesota. Human Rights Library. (s.f.). “Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, 1438 U.N.T.S. 63, entrada en vigor el 17 de marzo de 1949”. En: *hrlibrary.umn.edu*. [En línea]. Fecha de consulta: 20/12/2016. Disponible en: <<http://hrlibrary.umn.edu/instree/Spoliticalrts.html>>.

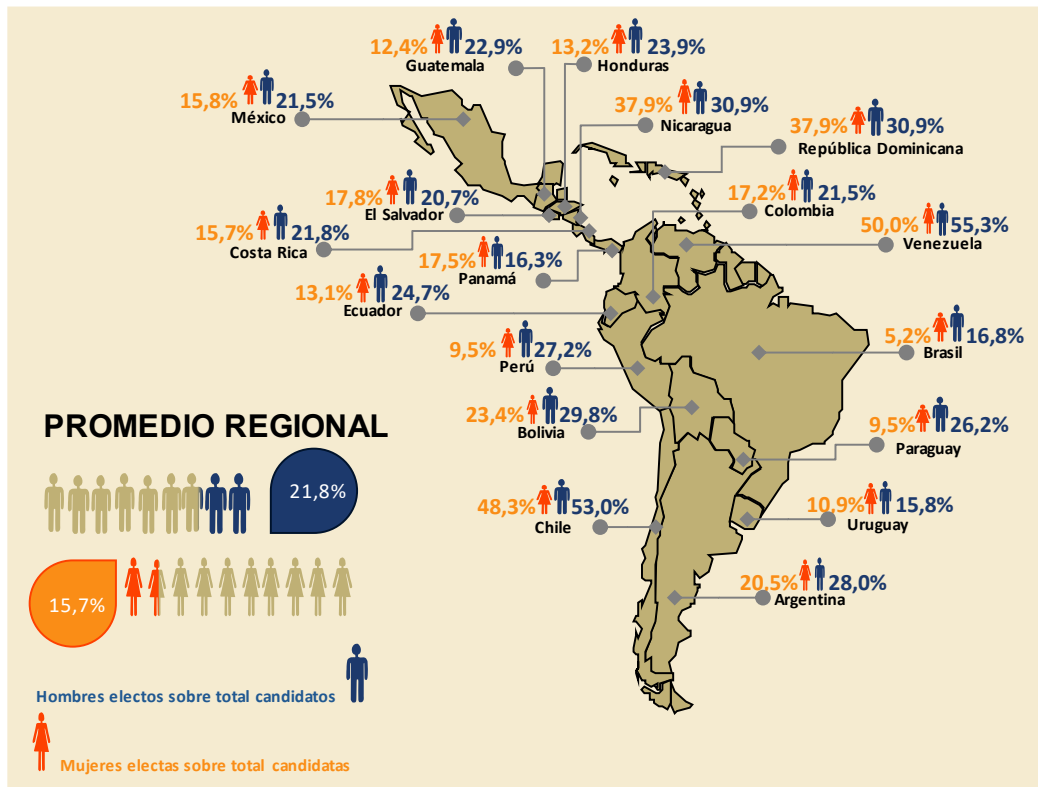
## **Anexos**

## Anexo 1. Cuota y paridad de género en América Latina



Fuente: Géneros y Partidos Políticos en América Latina (GEPPAL), s.f.  
Elaboración: Propia, 2017.

## Anexo 2. Mujeres que postulan y son electas en América Latina



Fuente: Géneros y Partidos Políticos en América Latina (GEPPAL), s.f.  
Elaboración: Propia, 2017.

**Anexo 3. Reformas electorales y paridad de género en América Latina**

PAÍS	REFORMA ELECTORAL	FECHA	MECANISMO	RESULTADOS
<b>Argentina</b>	Ley N°24.102, conocida como Ley Cupo <sup>1/</sup>	2001	Listas electorales deberán tener una participación femenina mínima del 30% y en proporciones con posibilidad de resultar electas, aunque no establece cómo deben ser ubicadas tales candidaturas.	2005: mujeres alcanzaron 34% de participación en Cámara de Diputados, único país de la región que ha logrado superar la cuota mínima establecida.
<b>Bolivia</b>	Presidente Evo Morales: Nueva Constitución (aprobada por referéndum popular) <sup>2/</sup>	2009	Se aprobó la participación equitativa entre hombres y mujeres para el Parlamento.	Modificaciones en sistema electoral y de partidos, trastocando la correlación entre el Parlamento y el Ejecutivo.
		2010	Se incorporó la paridad y la alternancia de género para los cargos de representación nacional, departamental, regional y municipal.	Medida promovida por la Presidencia de la República, contando con el consenso político y con un amplio apoyo popular, especialmente de las mujeres.
<b>Chile</b>	Dictadura Augusto Pinochet <sup>4/</sup>	1987	Reforma del sistema binomial.	Impuesta específicamente al sistema de partidos políticos y para la representación al Parlamento.
	Presidenta Michelle Bachelet <sup>5/</sup>	2014	Propuesta para un sistema electoral integrador, de carácter proporcional e inclusivo: del total de postulantes de una lista, ni los hombres ni las mujeres deberían de superar el 60% del total de candidatos, buscando un escenario de paridad por la barrera establecida.	Aseguró una mayor representación femenina. Fortaleció la representatividad del Congreso. Medida aprobada tras duros debates.
<b>Colombia</b>	Ley de Cuotas N°581 <sup>6/</sup>	2000	Participación efectiva de la mujer será como mínimo del 30% de los cargos de máximo nivel decisorio. Según su artículo 2 «Entiéndase como máximo nivel decisorio el que corresponde a los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal».	
	Reforma electoral <sup>7/</sup>	2003	Temas objeto de cambios: inscripción de candidaturas, registro de militantes, financiamiento partidario, espacio de partidos en los medios (franja electoral), mecanismos de participación ciudadana y fórmula electoral.	
		2011	Temas objeto de cambios: Funcionamiento interno de los partidos y movimientos políticos, democratización interna, equidad de género, inclusión de la cuota de género, financiamiento público de los partidos + financiamiento privado.	
<b>Ecuador</b>	Presidente Rafael Correa: Nueva Constitución <sup>9/</sup>	2008	Propone innovaciones para los partidos políticos, la alternabilidad, la rendición de cuentas y la conformación paritaria entre mujeres y hombres. Las cuotas establecidas por ley corresponden al 30% para las mujeres en los gobiernos locales.	Aplicación de la Ley de Cuotas generó una serie de inconvenientes. El Tribunal Supremo Electoral, mediante el Reglamento de Ley de Elecciones (artículo 40) no garantizó de manera adecuada el cumplimiento del principio de alternabilidad, con lo cual se restó posibilidades que más mujeres accedan al poder político. Es decir, una norma de rango inferior (reglamento) usada por el poder patriarcal, puede burlar normas de rango superior, como son la Constitución y las leyes. Si bien ha contribuido para que las mujeres ejerzan su derecho a la participación, no ha podido alcanzar la cuota equitativa de género.
<b>Costa Rica</b>	Cuota mínima <sup>10/</sup>	1996	Se implementó una cuota mínima para las mujeres en cargos electos, desde el presidente y vicepresidente hasta el nivel municipal. Esto se dio a través de una enmienda en el código electoral, que obliga a los partidos políticos para que las mujeres conformen al menos el 40% de los candidatos para los cargos y delegados electos en la estructura de los partidos políticos.	Sin embargo, no se sancionó a los partidos que no respetaron esta disposición.
	Cuota doble <sup>11/</sup>	1999	Simplemente no establece un porcentaje mínimo de mujeres en las listas electorales, pero requiere que se pongan a mujeres para cargos electorales en las listas de los partidos políticos.	Después de que aprobaron estas modificaciones por ley, la cuota finalmente se implementó en las elecciones del 2002. Desde entonces, a nivel municipal, la participación femenina en los concejos municipales es casi igual a la de los hombres.
<b>República Dominicana</b>	Implementación de la cuota femenina en el nivel local <sup>12/</sup>		A través de leyes nacionales se implementó el 50% de cuota para las mujeres en las elecciones para alcaldes. Se requiere que cada municipio cumpla con los cargos de intendente y diputado del intendente, ocupados por un hombre y una mujer.	Representación política de las mujeres es claramente minoritaria: poca presencia de candidatas en las contiendas electorales. En el año 2010, solo 11,4% de los aspirantes a una alcaldía eran mujeres. Desigualdad amplia en los puestos de dirección municipal.

Fuentes: <sup>1/</sup> Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 2001. <sup>2/</sup> Presidencia de la República de Bolivia, 2009. <sup>3/</sup> Brockmann, s.f. <sup>4/</sup> Alvarez, 2014. <sup>5/</sup> Chile de Todos, 2013. <sup>6/</sup> Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, s.f. <sup>7/</sup> Registraduría Nacional del Estado Civil, 2003. <sup>8/</sup> Congreso de Colombia, 2011. <sup>9/</sup> Lexis, s.f. <sup>10/</sup> Bolaños, 2006. <sup>11/</sup> Pérez, 2009. <sup>12/</sup> Gobierno de República Dominicana, 2014.

Elaboración: Propia, 2017.

**Anexo 4. Igualdad de género: marco normativo nacional**

NORMA LEGAL	FECHA	DESCRIPCIÓN
Ley N°12391 <sup>1/</sup>	1955	Reconoce el derecho al voto de las mujeres peruanas. Participación política femenina por primera vez en elecciones de 1956.
Constitución Política del Perú <sup>2/</sup>	1993	Título I (De la Persona y de la Sociedad), Capítulo I: De los Derechos Fundamentales - Artículo 2: igualdad de todas las personas ante la ley. «Nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole». Ratifica el derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Capítulo III: Derechos políticos y deberes de las y los ciudadanos - Artículo 31: derecho ciudadano a ser elegido y de elegir libremente a sus representantes. Derecho al voto para ciudadanos en goce de su capacidad civil. Declara nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos. Derecho y deber de vecinos de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción.
Ley Orgánica de Elecciones N°26859 <sup>3/</sup>	1997	Dispone que las listas de candidatos/as al congreso en cada distrito electoral deban incluir un número no menor de 30% de mujeres o varones. En las circunscripciones en que se inscriban listas con tres candidatos/as, por lo menos uno de los candidatos debe ser mujer.
Acuerdo Nacional <sup>4/</sup>	2002	Cuatro objetivos fundamentales: Democracia y estado de derecho; equidad y justicia social; competitividad del país; Estado eficiente, transparente y descentralizado. Contempla 21 Políticas de Estado. Décimo Primera Política de Estado: Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación. Compromiso de implementar medidas para promover efectivamente equidad y justicia social, reconociendo la existencia de discriminación contra las mujeres. El Estado combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; fortalecerá la participación de las mujeres como sujetos sociales y políticos que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; fortalecerá una institución al más alto nivel del Estado en su rol rector de políticas y programas para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: equidad de género.
NORMA LEGAL	FECHA	DESCRIPCIÓN
Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 <sup>5/</sup>	2002	Norma la estructura, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Orientan su gestión 14 principios rectores; destacan tres: participación: en la gestión de planes, políticas y proyectos, así como en desarrollo de la gestión del gobierno regional; inclusión: orientado a que el gobierno regional desarrolle políticas y acciones dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y otras formas de discriminación; y equidad: componente constitutivo. La gestión promueve, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieren ser atendidos de manera especial por la gestión regional.
Ley de Elecciones Regionales N°27683 <sup>6/</sup>	2002	Establece que las listas de candidatos/as a los Consejos Regionales deben estar conformadas por un mínimo de 30% de hombres o mujeres.
Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 <sup>7/</sup>	2003	Artículo IX del Título Preliminar - Planeación Local: establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana (a través de sus vecinos y organizaciones vecinales), transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, equidad, consistencia con las políticas nacionales, etcétera. Título VIII (Derechos de participación y control vecinal) - Artículo 113 (referido al ejercicio del derecho de participación): «Los vecinos(as) de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de elección a cargos municipales».
Ley de Partidos Políticos N°28094 <sup>8/</sup>	2003	En las listas de candidatos/as de dirección del partido político, así como para los candidatos de elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser inferior al 30% del total de candidatos/as.
Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres (PLANIG) 2006-2010 <sup>9/</sup>	2006	Lineamiento 5: Estado debe garantizar ejercicio pleno de derechos civiles y políticos de las mujeres y el acceso equitativo a instancias de poder y toma de decisiones. Quinto objetivo estratégico: Mujeres y varones ejercen plenamente sus derechos civiles, políticos y ciudadanos. Acciones estratégicas: Ejecutar acciones afirmativas para la participación equitativa de mujeres y varones en los distintos niveles de toma de decisión del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Gobiernos Regionales y Locales, así como entidades de la administración pública. Difundir y establecer la cuota de género en los diferentes mecanismos de gestión y toma de decisiones en espacios descentralizados de poder instancias de desarrollo local, y otras organizaciones civiles y políticas.
Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres N°28983 <sup>10/</sup>	2007	Establecer el marco normativo, regional y local para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía; impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad. Artículo 4: rol del Estado. Debe adoptar medidas de acción positiva, de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias. Artículo 6: lineamientos del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, los cuales deben adoptar políticas, planes y programas en todos los sectores, integrando los principios de la Ley de manera transversal. Entre sus lineamientos: promover y garantizar la participación plena de mujeres y hombres para consolidar el sistema democrático.
Ley de Elecciones Municipales N°26864 <sup>11/</sup>	2007	Artículo 10, inciso C: las listas de candidatos/as a regidores/as deben estar conformadas por un mínimo de 30% de hombres o mujeres.
NORMA LEGAL	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto Supremo N°027-2007-PCM <sup>12/</sup>	2007	Establece políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para entidades del Gobierno Nacional. Igualdad de género: 2.1 Promover igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado; en contratación de servidores públicos y acceso a cargos directivos. 2.2 Impulsar en la sociedad, sus acciones y comunicaciones, adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de violencia familiar y sexual. 2.3 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos [...] de las mujeres. 2.4 Promover el acceso de las mujeres a instancias de poder y toma de decisiones en sociedad y administración pública.
Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG) 2012-2017 <sup>13/</sup>	2011	Herramienta clave de planificación de políticas públicas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Objetivo central: institucionalizar y transversalizar el enfoque de género para que todas las políticas públicas que desarrolle el Estado se diseñen pensando en las necesidades particulares de las mujeres, las mismas que deben ser atendidas específicamente a fin de alcanzar la igualdad. Objetivo Estratégico N° 7: incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la vida política y ciudadana. Crear y perfeccionar normas y mecanismos que aseguren la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones; así como en mecanismos de concertación y en cargos de representación política a través de procesos electorales.

Fuente: <sup>1/</sup> Congreso de la República, 1955. <sup>2/</sup> Congreso Constituyente Democrático, 1993. <sup>3/</sup> Congreso de la República, 1997a. <sup>4/</sup> Acuerdo Nacional, 2014. <sup>5/</sup> Congreso de la República, 2002a. <sup>6/</sup> Congreso de la República, 2002b. <sup>7/</sup> Congreso de la República, 2003a. <sup>8/</sup> Congreso de la República, 2003b. <sup>9/</sup> Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdes), 2005. <sup>10/</sup> Congreso de la República, 2007. <sup>11/</sup> Congreso de la República, 1997b. <sup>12/</sup> Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), 2007. <sup>13/</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), 2012.

Elaboración: Propia, 2017.

## Anexo 5. Distribución de alcaldías por provincias y distritos

Nº	DEPARTAMEN- TOS	TOTAL DE ALCALDÍAS 2011-2014	PROVIN- CIAS	DISTRITOS	TOTAL DE ALCALDÍAS 2015-2018	PROVIN- CIAS	DISTRITOS
	<b>Total de alcaldías</b>	<b>1.808</b>	<b>195</b>	<b>1.613</b>	<b>1.862</b>	<b>195</b>	<b>1.667</b>
01	Amazonas	84	7	77	84	7	77
02	Áncash	160	20	140	167	20	147
03	Apurímac	80	7	73	81	7	74
04	Arequipa	109	8	101	109	8	101
05	Ayacucho	112	11	101	117	11	106
06	Cajamarca	124	13	111	127	13	114
07	Callao	6	1	5	7	0	7
08	Cusco	108	13	95	117	13	104
09	Huancavelica	92	7	85	97	7	90
10	Huánuco	75	11	64	77	11	66
11	Ica	42	5	37	43	5	38
12	Junín	121	9	112	123	9	114
13	La Libertad	82	12	70	83	12	71
14	Lambayeque	36	3	33	38	3	35
15	Lima	166	10	156	171	10	161
16	Loreto	51	7	44	53	8	45
17	Madre de Dios	11	3	8	11	3	8
18	Moquegua	20	3	17	20	3	17
19	Pasco	28	3	25	29	3	26
20	Piura	64	8	56	65	8	57
21	Puno	107	13	94	109	13	96
22	San Martín	76	10	66	77	10	67
23	Tacna	27	4	23	27	4	23
24	Tumbes	13	3	10	13	3	10
25	Ucayali	14	4	10	17	4	13

Fuente: JNE, s.f.a, JNE, 2016a.

Elaboración: Propia, 2017.

## Anexo 6. Porcentaje de alcaldesas por departamentos

DEPARTAMENTOS	TOTAL DE ALCALDÍAS 2011-2014	MUJERES	%	TOTAL DE ALCALDÍAS 2015-2018	MUJERES	%
<b>Total de alcaldías</b>	<b>1.808</b>	<b>68</b>	<b>3,76</b>	<b>1.862</b>	<b>51</b>	<b>2,74</b>
Amazonas	84	4	4,76	84	3	3,57
Áncash	160	2	1,25	167	4	2,40
Apurímac	80	1	1,25	81	4	4,94
Arequipa	109	5	4,59	109	4	3,67
Ayacucho	112	3	2,68	117	0	0,00
Cajamarca	124	1	0,81	127	2	1,57
Callao	6	0	0,00	7	1	14,29
Cusco	108	2	1,85	117	1	0,85
Huancavelica	92	6	6,52	97	2	2,06
Huánuco	75	4	5,33	77	5	6,49
Ica	42	2	4,76	43	2	4,65
Junín	121	3	2,48	123	4	3,25
La Libertad	82	3	3,66	83	1	1,20
Lambayeque	36	1	2,78	38	0	0,00
Lima	166	16	9,64	171	9	5,26
Loreto	51	3	5,88	53	4	7,55
Madre de Dios	11	1	9,09	11	0	0,00
Moquegua	20	1	5,00	20	1	5,00
Pasco	28	2	7,14	29	1	3,45
Piura	64	4	6,25	65	0	0,00
Puno	107	1	0,93	109	0	0,00
San Martín	76	1	1,32	77	3	3,90
Tacna	27	1	3,70	27	0	0,00
Tumbes	13	1	7,69	13	0	0,00
Ucayali	14	0	0,00	17	0	0,00

Fuente: JNE, s.f.a, JNE, 2016a.  
Elaboración: Propia, 2017.

**Anexo 7. Distribución del índice de variación de la población electoral (periodos 2011-2014 y 2015-2018)**

DEPARTAMENTOS	PERIODO 2011-2014	PERIODO 2015-2018	% VARIACIÓN
<b>Total</b>	<b>18.878.337</b>	<b>21.301.905</b>	<b>8,70</b>
Amazonas	225.853	261.856	15,90
Áncash	726.901	817.623	12,50
Apurímac	239.470	277.161	15,70
Arequipa	879.176	997.238	13,40
Ayacucho	362.985	409.671	12,90
Cajamarca	874.695	992.517	13,50
Prov. Const. del Callao	640.954	712.596	11,20
Cusco	763.671	880.889	15,30
Huancavelica	249.077	274.992	10,40
Huánuco	437.387	509.995	16,60
Ica	510.139	563.023	10,40
Junín	774.716	852.097	10,00
La Libertad	1.098.318	1.248.026	13,60
Lambayeque	771.685	858.177	11,20
Lima	6.511.507	7.295.063	12,00
Loreto	531.109	615.249	15,80
Madre de Dios	69.557	90.542	30,20
Moquegua	120.527	130.067	7,90
Pasco	164.147	183.296	11,70
Piura	1.086.489	1.226.900	12,90
Puno	772.076	841.046	8,90
San Martín	456.355	545.521	19,50
Tacna	213.298	246.256	15,50
Tumbes	135.663	152.314	12,30
Ucayali	262.582	319.790	21,80

Fuente: JNE, s.f.a; JNE-Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico, s.f.  
Elaboración: Propia, 2017.

## Anexo 8. Población electoral por sexo y departamento

DEPARTAMENTOS	PERIODO 2015-2018	HOMBRES	MUJERES	% MUJERES
<b>Total</b>	<b>21.301.905</b>	<b>10.608.752</b>	<b>10.693.153</b>	50,20
Amazonas	261.856	136.978	124.878	47,69
Áncash	817.623	407.806	409.817	50,12
Apurímac	277.161	136.301	140.860	50,82
Arequipa	997.238	499.368	497.870	49,92
Ayacucho	409.671	198.277	211.394	51,60
Cajamarca	992.517	493.940	498.577	50,23
Callao	712.596	352.486	360.110	50,53
Cusco	880.889	439.778	441.111	50,08
Huancavelica	274.992	132.017	142.975	51,99
Huánuco	509.995	257.054	252.941	49,60
Ica	563.023	277.906	285.117	50,64
Junín	852.097	414.750	437.347	51,33
La Libertad	1.248.026	614.834	633.192	50,74
Lambayeque	858.177	416.422	441.755	51,48
Lima	7.295.063	3.601.158	3.693.905	50,64
Loreto	615.249	323.612	291.637	47,40
Madre de Dios	90.542	50.502	40.040	44,22
Moquegua	130.067	65.410	64.657	49,71
Pasco	183.296	93.459	89.837	49,01
Piura	1.226.900	613.780	613.120	49,97
Puno	841.046	416.655	424.391	50,46
San Martín	545.521	291.005	254.516	46,66
Tacna	246.256	126.948	119.308	48,45
Tumbes	152.314	79.606	72.708	47,74
Ucayali	319.790	168.700	151.090	47,25

Fuente: JNE, s.f.a; JNE-Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico, s.f.  
Elaboración: Propia, 2017.

## Anexo 9. Relación de alcaldesas electas a nivel nacional por provincias y distritos

### NIVEL PROVINCIAL

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
01	ANCASH	SANTA	
02	HUANUCO	AMBO	
03	HUANUCO	PUERTO INCA	
04	LIMA	HUARAL	
05	LORETO	MAYNAS	
06	SAN MARTIN	RIOJA	

### NIVEL DISTRITAL

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
01	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION
02	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS
03	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	HUAMBO
04	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD
05	ANCASH	HUARI	MASIN
06	ANCASH	OCROS	CONGAS
07	APURIMAC	ABANCAY	HUANIPACA
08	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA
09	APURIMAC	GRAU	SAN ANTONIO
10	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO
11	AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR
12	AREQUIPA	CAYLLOMA	ICHUPAMPA
13	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY
14	AREQUIPA	ISLAY	MEJIA
15	CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE
16	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC
17	CUSCO	URUBAMBA	YUCAY
18	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU
19	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUITO ARMA
20	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO
21	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA
22	HUANUCO	PUERTO INCA	YUYAPICHIS
23	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN
24	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO
25	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA
26	JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO
27	JUNIN	JAUJA	JULCAN
28	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY
29	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI
30	LIMA	LIMA	SANTA ANITA
31	LIMA	CANTA	ARAHUAY
32	LIMA	CAÑETE	PACARAN
33	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO
34	LIMA	HUAROCHIRI	SAN BARTOLOME
35	LIMA	YAUYOS	QUINCHES
36	LIMA	YAUYOS	TOMAS
37	LIMA	OYON	NAVAN
38	LORETO	MAYNAS	INDIANA
39	LORETO	LORETO	TIGRE
40	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS
41	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA
42	PASCO	PASCO	TINYAHUARCO
43	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO
44	SAN MARTIN	BELLAVISTA	HUALLAGA
45	CALLAO	CALLAO	LA PERLA

Fuente: JNE, s.f.a, JNE, 2016a.

Elaboración: Propia, 2017.

**Anexo 10. Relación de alcaldesas encuestadas por provincias y distritos**

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
1	HUÁNUCO	AMBO	
2	LIMA	HUARAL	

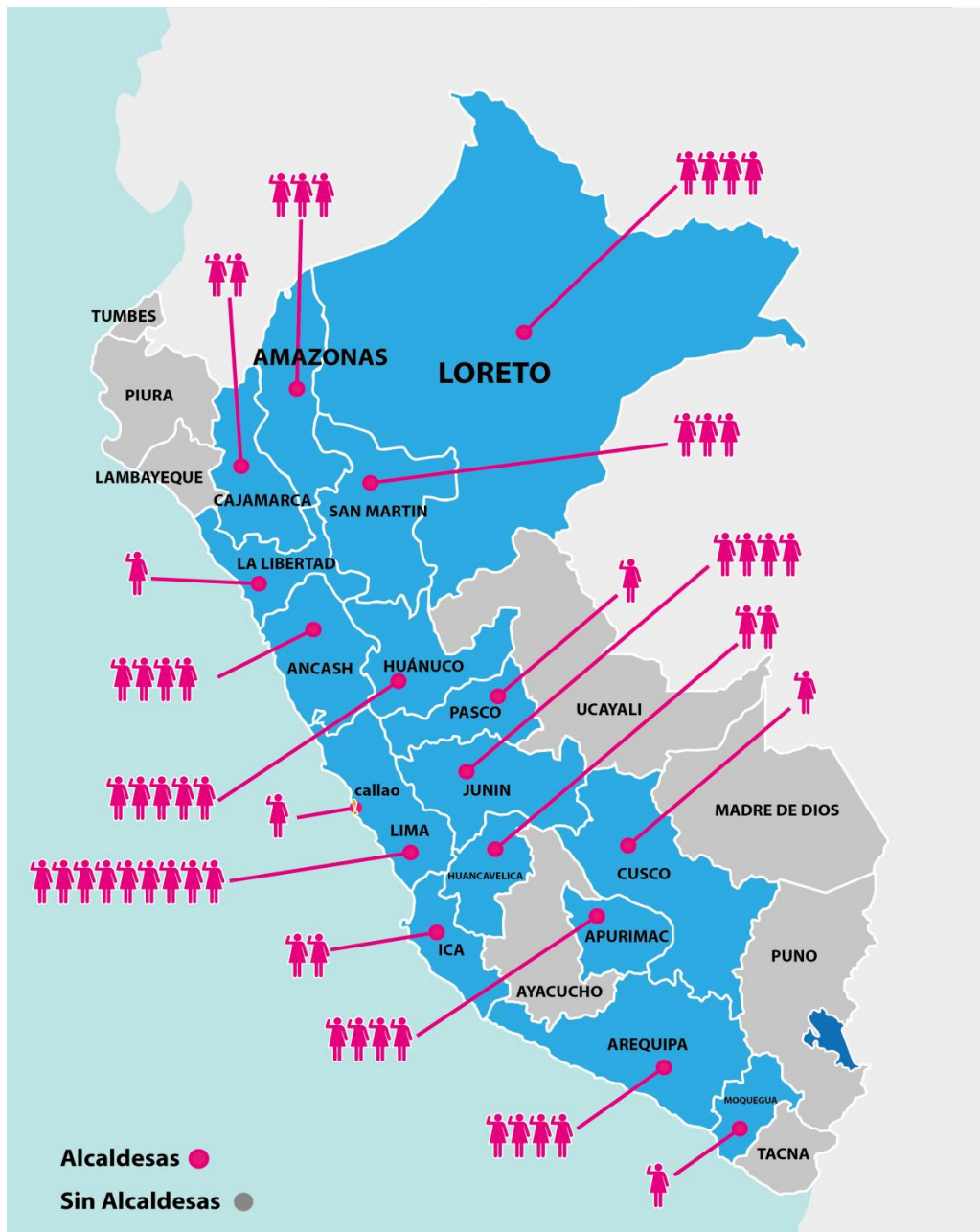
**NIVEL DISTRITAL**

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
1	APURÍMAC	Abancay	Huanipaca
2	APURÍMAC	Andahuaylas	Tumay Huaraca
3	APURÍMAC	Graú	San Antonio
4	APURÍMAC	Graú	Virundo
5	HUANCAVELICA	Tayacaja	Tintay Puncu
6	HUANCAVELICA	Huaytará	Quito Arma
7	ICA	Chincha	Alto Larán
8	ICA	Chincha	Pueblo Nuevo
9	JUNÍN	Concepción	Andamarca
10	JUNÍN	Concepción	Heroínas Toledo
11	JUNÍN	Jauja	Julcán
12	JUNÍN	Huancayo	Quichuay
13	LA LIBERTAD	Ascope	Rázuri
14	LIMA	Lima	Santa Anita
15	LIMA	Cañete	Pacarán
16	LORETO	Maynas	Indiana
17	MOQUEGUA	General Sánchez Cerro	La Capilla
18	SAN MARTÍN	Bellavista	San Pablo

Fuente: JNE, s.f.a, JNE, 2016a.

Elaboración: Propia, 2017.

Anexo 11. Número de alcaldesas por departamento a nivel nacional (2015-2018)



Fuente: JNE, s.f.a, JNE, 2016a.  
 Elaboración: Propia, 2017.

## Anexo 12. Elecciones regionales y municipales 2015-2018

CARGO	MUJERES		HOMBRES		TOTAL
	Nº	%	Nº	%	
<b>MUNICIPAL PROVINCIAL</b>					
ALCALDES/AS	6	3.08	189	96.92	195
REGIDORES/AS	444	25.48	1298	74.52	1742
<b>MUNICIPAL DISTRITAL</b>					
ALCALDES/AS	45	2.70	1622	97.30	1667
REGIDORES/AS	2513	29.08	6129	70.92	8642
<b>TOTAL ALCALDES/AS</b>	<b>51</b>	<b>2.74</b>	<b>1811</b>	<b>97.26</b>	<b>1862</b>
<b>TOTAL REGIDORES/AS</b>	<b>2957</b>	<b>28.48</b>	<b>7427</b>	<b>71.52</b>	<b>10384</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3008</b>	<b>24.56</b>	<b>9238</b>	<b>75.44</b>	<b>12246</b>

Fuente: JNE, s.f.a, JNE, 2016a.

Elaboración: Propia, 2017.

## Anexo 13. Encuesta aplicada a alcaldesas a nivel nacional

### PRIMERA PARTE: DATOS DE LA ENTREVISTADA

Nombre :

Departamento/Provincia/Distrito :

Cargo :

1.1. ¿Cuál es su edad (años cumplidos)? \_\_\_\_\_

1.2. ¿Cuál es su condición?

Soltera (nunca casada, divorciada, separada, viuda)	1
Parte de una pareja (casada, conviviente)	2

1.3. ¿En cuál de las siguientes categorías se encuentra actualmente?

Alta funcionaria (público o privado), directora de empresa	1
Profesional ejecutiva	2
Profesional técnica	3
Empleado en servicios, comercio, vendedora	4
Obrera, artesana, agricultora	5
Fuerzas Armadas	6
No precisa	7
Otros ( <i>especifique</i> )	8

1.5. Grado de instrucción más alto concluido **(RU)**

Primaria	1
Secundaria	2
Técnica	3
Universitaria	4
Post grado	5
Maestría	6
Doctorado	7

**Anexo 13. Encuesta aplicada las alcaldesas a nivel nacional** (continúa de la página anterior)

**SEGUNDA PARTE: CUESTIONARIO DE PERCEPCIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA PERUANA**

<b>II. EQUIDAD</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>NO SABE</b>	<b>NO OPINA</b>
1.1 ¿En el Perú hay o no discriminación contra la mujer?				
1.2 En los últimos años, ¿se ha logrado o no se ha logrado mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres?				
1.3 ¿Considera que vivimos en una sociedad machista?				
1.4 En política ¿las mujeres en el Perú tienen iguales oportunidades que los hombres?				
<b>III. POLÍTICA</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>NO SABE</b>	<b>NO OPINA</b>
3.1 ¿Le parece que es adecuado el número de mujeres en los gobiernos locales que se tiene hoy? ¿Debería incrementarse más?				
3.2 Para aumentar el número de mujeres en espacios políticos de gobiernos locales, en las elecciones pasadas, se aplicó la ley de cuotas, para la conformación de las listas de todos los partidos políticos. ¿Está de acuerdo con esa ley de cuotas?				
3.3 Para las próximas elecciones, la ley de cuotas debería establecer que el 50% de los candidatos al congreso sean mujeres ¿considera que la ley de cuota de género, es insuficiente para garantizar la participación política de la mujer?				
3.4 Para las próximas elecciones, ¿considera que debería aprobarse una “ley de paridad”, implica que las listas se conformen alternando un hombre y una mujer y en la mismas cantidades?				
3.5 Dado que Perú nunca tuvo una presidenta mujer, de aquí a 10 años o menos, ¿le parece positivo o negativo que el Perú tuviera una presidenta?				

Fuente: Elaboración propia, 2017.

## **Anexo 14. Metodología de la encuesta**

El levantamiento de la información de campo se realizó a través de encuestas y de entrevistas semi-estructuradas. Como instrumento de recolección de datos, se elaboró y aplicó una encuesta con preguntas estructuradas y semi-abiertas. Las preguntas de la encuesta comprenden dos grandes aspectos: características personales de las alcaldesas encuestadas; y percepción de la mujer en la política peruana.

Se pretendió aplicar la encuesta a nivel nacional, es decir a las 51 alcaldesas; sin embargo, por motivos de distancia, tiempo, así como por el Fenómeno del Niño Costero que afectó a muchas localidades del interior del país, solo se logró recopilar información procedente de 20 alcaldesas en todo el ámbito nacional.

Las encuestas se enviaron directamente a las 51 alcaldesas a nivel nacional, logrando respuestas positivas por parte de 20 de ellas; cifra que representa el 39,22% de todas las alcaldesas a nivel nacional. Para realizar un seguimiento de la aplicación, se logró contacto directo con 30 de las 51 alcaldesas a nivel nacional. De las 30 contactadas, solamente 20 respondieron a la encuesta y la devolvieron con los datos completos; por tanto, este grupo de 20 alcaldesas constituye nuestra muestra de estudio.

Las 20 alcaldesas que conforman el grupo de estudio ejercen sus cargos en los departamentos de: Apurímac, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua y San Martín.

Dicha indagación buscó identificar las dificultades que enfrentan las mujeres para su inclusión en la esfera política de los gobiernos locales, al obtener información directamente proporcionada por las alcaldesas actualmente en ejercicio; así como de algunas entrevistas a expertos en el tema materia de investigación.

Para un mejor análisis e interpretación de los datos recolectados, y debido al tipo de problema que se está investigando, se ha utilizado la estadística descriptiva, por lo que se han elaborado: tablas de distribución de frecuencias, porcentajes y gráficos estadísticos; herramientas que nos permitirán exponer de manera más clara y objetiva los datos recopilados.

Es importante resaltar que la obtención y procesamiento de datos se ha realizado con honestidad y transparencia, tanto a nivel de encuestas como en la entrevista; por lo tanto, se ha cuidado la ética del investigador, adecuándose a las disposiciones del reglamento y respetando la confidencialidad y el anonimato de las encuestadas. En otras palabras, no se ha forzado ni alterado ningún dato.

## **Nota biográfica**

### **Dacia Nena Escalante León**

Nació en la ciudad de Chimbote, Ancash, el 08 de enero de 1965. Abogada, madre de dos hijas. Congresista de la República en el período legislativo 2006-2011 representando a la Región Ancash. En los años 2010-2011 presidió la Comisión de Producción, Mypes y Cooperativas y Pesca del Congreso, promoviendo 11 leyes de creación de Parques Industriales, la Ley de Protección de las Cinco Millas Marinas y desarrollo de la pesca artesanal, entre las más destacadas. Ha prestado servicios en el 2011 como directora general de Gobierno Interior. En el 2012 lideró el equipo que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior y su implementación como pliego presupuestal, adscrita al Ministerio del Interior. Cumplió funciones en la Jefatura hasta mayo de 2014. En la actualidad se desempeña como asesora en gestión pública en la Universidad Nacional del Santa, Chimbote. Asesora y acompaña a la Asociación de Medianas y Pequeñas Empresas en la gestión e implementación del Parque Industrial de Huaraz, Ancash.

### **Liliana Martínez Silva**

Nació en Rinconada Llícuar, Sechura, Piura, el 20 de enero de 1980. Contadora Pública Colegiada, egresada de la Universidad Nacional de Piura. Cursó la Maestría en Gestión Pública en la Universidad del Pacífico de Lima. Culminó un Diplomado en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión Pública y Desarrollo Social (SNIP), en el Centro de Altos Estudios (CESAP) en convenio con el Colegio de Ingenieros del Perú. Ha prestado servicios en las áreas de presupuesto en las municipalidades distritales de Rinconada Llícuar, Sechura, Piura (2003), así como en Santa Anita (2005) y Villa María del Triunfo (2006) en Lima Metropolitana. Actualmente desempeña el cargo de Implantador SIAF en el Ministerio de Economía y Finanzas, con sede en la zona de Chincha-Ica, desde el 01 de noviembre de 2007.